



Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Trabajo Social
Magíster en Intervención Familiar



PERCEPCIÓN SOBRE CORRESPONSABILIDAD EN EL CUIDADO DE LACTANTES DE MUJERES QUE VIVEN CON SUS HIJOS/AS EN EL CENTRO PENITENCIARIO FEMENINO DE TEMUCO

Tesis para optar al grado de Magíster en Intervención Familiar.

FRANCISCA ANDREA ARAYA CAROCA

Docente Guía: María Cecilia Rodríguez Torres

Concepción, 2024



INDICE

Contenido	Página
1. Introducción	6
2. Planteamiento y Justificación del Problema	9
2.1 Planteamiento del Problema	10
2.2 Justificación del Problema	16
3. Marco Referencial	20
3.1 Marco Teórico	21
3.1.1 Enfoque de Género	21
3.1.2 Enfoque de Derechos Humanos	29
3.1.3 Teoría de Roles	37
3.2 Marco Conceptual	40
3.2.1 Cárcel como castigo y contexto	40
3.2.2 Corresponsabilidad	48
3.2.3 Cuidados	51
3.3 Marco Empírico	53
3.3.1 Nacional	53
3.3.2 Internacional	55
4 Objetivos de Investigación	62
4.1 Objetivo General	63
4.2 Objetivos Específicos	63
4.3 Supuestos de Investigación	63
4.4 Preguntas de Investigación	64



5. Metodología	66
5.1 Diseño Metodológico	67
5.2 Técnica de Recolección de Datos	68
5.3 Diseño Muestral	69
5.4 Participantes	70
5.5 Elementos del Diseño Metodológico	71
5.6 Análisis de la Información	71
5.7 Criterios de Rigor Metodológico	73
5.8 Aspectos Éticos	74
6. Presentación de Resultados	76
6.1 Resultados	77
6.2 Malla Temática	77
6.3 Análisis de la Información	78
6.3.1 Área Temática N°1: Corresponsabilidad en el cuidado de lactantes	78
6.3.2 Área Temática N°2: Facilitadores y Obstaculizadores	96
6.3.3 Área Temática N°3: Expectativas ante el egreso	107
7. Discusión y Conclusiones	110
7.1 Discusión	111
7.2 Conclusiones	117
8. Bibliografía	122
9. Anexos	134



Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Trabajo Social
Magíster en Intervención Familiar



DIRECCIÓN DE
POSTGRADO

“La cultura no hace a la gente. La gente hace la cultura. Si es verdad que no forma parte de nuestra cultura el hecho de que las mujeres sean seres humanos de pleno derecho, entonces podemos y debemos cambiar nuestra cultura”

Chimamanda Ngozi Adichie

Dedicado a todas las mujeres privadas de libertad, quienes deben enfrentar no sólo su condena penal, sino la condena social e institucional de un sistema pensado por y para hombres.



Agradecimientos

A las participantes de esta investigación, por su colaboración y confianza en contar su experiencia con el fin de reflexionar sobre la temática abordada.

A mi familia y amigas/os por el constante apoyo, preocupación, acompañarme durante todo el proceso y motivándome a continuar.

A Gendarmería de Chile por posibilitar el ingreso y realización de entrevistas en contexto de privación de libertad.

A mi profesora guía por acompañarme en este proceso, permitiendo siempre mi autonomía y retroalimentando no solo desde el conocimiento, sino también desde la empatía y comprensión.



Introducción.

La corresponsabilidad como término tiene distintas concepciones, sin existir una única definición consensuada, siendo entendida generalmente, como un trabajo no remunerado, que conlleva energía, tiempo y desarrollo de habilidades para que la familia pueda realizar las tareas de hogar y el cuidado de los hijos/as. La corresponsabilidad busca lograr igualdad entre géneros, de manera que se logre conciliar la vida laboral y familiar (Maganto, Etcheberría & Porcel, 2010; Rodríguez, Peña, & Torío, 2010 en Gómez & Jiménez, 2015).

En Chile, durante las últimas décadas, se ha suscitado un cambio sociocultural, el cual ha conllevado que los roles parentales clásicos, del padre proveedor y la madre dueña de casa, se vayan redefiniendo, y en ese sentido es que se ha hecho necesario la generación de políticas públicas que fomenten la corresponsabilidad parental (Pavicevic & Herrera, 2019). Sin embargo, hay quienes conciben la corresponsabilidad como social, la cual abarca la responsabilidad dentro de la familia entre mujeres y varones, pero incluyen otros actores, como lo son el Estado y el mercado (Galbarini, 2012).

Cabe preguntarse qué sucede cuando la mujer, siendo madre no se encuentra en el medio libre, de forma que pueda acceder a estas políticas, debido a su situación de privación de libertad, cómo la responsabilidad se reparte entre la madre y el Estado y sus instituciones como Gendarmería.

Hasta septiembre de 2021, en Chile la población penal correspondía a un total de 45.773 personas, de las cuales el 7,12% eran mujeres (GENCHI, 2021). Cabe señalar, que, respecto al panorama penitenciario mundial, éste tiende a un aumento en cuanto a la



población penal femenina, y a nivel nacional este crecimiento es más alto que el promedio sudamericano y mundial (Walmsley, 2017 en Pérez, 2018). Pese a este sostenido aumento, las mujeres encarceladas siguen siendo una minoría, de manera que permanecen históricamente invisibilizadas (Covington, 1998; Devlin, 1998; Carlen y Worrall, 2004 en Pérez, 2018).

Actualmente existe la posibilidad, por lo establecido en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, que hijos/as lactantes puedan permanecer junto con sus madres en los establecimientos penitenciarios hasta los dos años de edad, lo cual se lleva a cabo mediante el Programa “Creciendo Juntos” de Gendarmería. Un enfoque de este programa es la atención e intervención con mujeres embarazadas privadas de libertad y con aquellas que solicitan permanecer en el centro penitenciario con sus hijos e hijas hasta los dos años de edad (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos & Subsecretaría de Derechos Humanos, 2019).

En 1998, el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, establece que los Centros Penitenciarios Femenino (C.P.F) deberán contar con espacios adecuados para el cuidado y el tratamiento pre y post-natal, así como la atención de hijos/as lactantes de las internas (Biblioteca del Congreso Nacional, 1998). Para dar cumplimiento a ello, Gendarmería entre los años 2001 y 2016 implementa el “Programa de Atención para Mujeres Embarazadas y con hijos lactantes” (PAMEHL), con financiación de la institución, teniendo por objetivo resguardar el derecho de los lactantes de permanecer junto con sus madres privadas de libertad, así como el derecho de ellas a permanecer junto con sus hijos/as. Paralelamente, entre 1998 y 2005, Gendarmería y el Servicio Nacional de Menores (SENAME) implementan el Programa “Albergue Provisorio para Lactantes”, con el objeto de brindar atención integral a hijos/as lactantes entre 0 y 2 años de edad de



mujeres privadas de libertad en cárceles chilenas, posteriormente en el año 2005, SENAME continúa con la subvención de dicho programa, siendo necesario aumentar la cobertura, con lo cual pasa a llamarse “Programa de Residencias Transitorias” (Medina, 2017). Finalmente, en el año 2017, hasta la actualidad, el Programa de Atención a la mujer embarazada y su hijo lactante se incorpora al “Programa Creciendo Juntos” (Subdirección Técnica, 2017 en Medina 2017).

Al año 2018, en Chile existen un total de 83 recintos penitenciarios cerrados, de los cuales solo 38 cárceles cuentan con secciones de mujeres, lo que representa un 45,8% del total. Sin embargo, de éstas, 26 tienen secciones materno-infantiles actualmente en funcionamiento. En la región de Araucanía, específicamente en el CPF de Temuco, al año 2018 habían 4 internas embarazada, mientras que 2 con niños/as lactantes (INDH, 2019). De acuerdo con lo informado por funcionaria de Gendarmería, al año 2023 en la unidad materno infantil se encuentran 2 mujeres embarazadas y 5 internas con lactantes.

El presente proyecto de investigación busca indagar en la experiencia de aquellas mujeres que se encuentran privadas de libertad y permanecen junto con sus hijos/as lactantes en el Centro Penitenciario de Temuco, no solo centrándose en el ejercicio de su maternidad, sino en cómo deben compartir la corresponsabilidad del cuidado con funcionarias de Gendarmería y otras profesionales por mandato del programa “Creciendo Juntos”, así como la corresponsabilidad que pudiese establecerse entre las internas que conviven en la Unidad Materno-Infantil.



Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Trabajo Social
Magíster en Intervención Familiar



DIRECCIÓN DE
POSTGRADO

CAPÍTULO II:

PLANTEAMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DEL PROBLEMA



2.1 Planteamiento del Problema

La familia constituye el espacio primario para la socialización de sus miembros, siendo en primera instancia el lugar donde se lleva a cabo la transmisión de los sistemas de normas y valores que rigen a los individuos y a la sociedad como un todo. En ese sentido cobra relevancia indagar sobre cómo se están distribuyendo estos roles en la práctica desde la experiencia de corresponsabilidad, cuando llega un nuevo/a integrante a la familia (Herrera, 2000).

Por diversas generaciones, los roles, tanto de la mujer como del hombre, dentro de la familia, han estado determinados y heredados por la cultura patriarcal y se han polarizado las funciones que cumplen dentro de ella mujeres y hombres, ya que mientras a ellas se les acuña principalmente el rol de cuidadoras de los hijos/as, ellos asumen el rol principal de sostenedor económico. Por lo que tradicionalmente, el cuidado se ha concentrado en la figura femenina, de ahí el concepto de “feminización del cuidado” (Ospina-García, 2020).

En Chile, la encuesta sobre la Primera Infancia realizada por la JUNJI en 2010, en una muestra de niños/as entre 0 y 5 años y 11 meses, y sus progenitores, de zonas urbanas, mostró que la madre era quién estaba a cargo en su mayoría del cuidado principal (74%), especialmente entre los 0 y 2 años (ENPI, 2010 en Gómez & Jiménez, 2015). En 2017, la tercera Encuesta Longitudinal de Primera Infancia (EPIL), evidencia que el cuidado lo ejercen dos cuidadores principales (54%), sin embargo, quien figura en la mayoría de los casos como cuidadora principal es la madre en un 95,8%, mientras que el segundo cuidador correspondería a la figura paterna en un 75,9%, le siguen los/as



abuelos/as (17,7%), otro familiar (3,8%) y solo en un 2,4% es la madre quien asume como segunda cuidadora (Ministerio de Desarrollo Social, 2017).

Actualmente las prácticas y discursos han ido distanciándose de a poco de este discurso patriarcal, esto debido a que se ha incrementado significativamente la incorporación de la mujer al mercado laboral. Con ello, los hombres han ido asumiendo un mayor protagonismo en torno a los cuidados (Lathrop, 2009 en Fernández & Bogino, 2013). Sin embargo, el rol de cuidador/a también es asumido por abuelas/os, pudiéndose dar en circunstancias e intensidades diferentes, por un lado, se sitúan abuelas/os que ejercen el cuidado de manera continua, mientras en otros casos actúan como cuidadores auxiliares (Pinazo y Ferrero, 2003 en Triadó et al., 2008).

Dentro de la familia el cuidado adquiere un carácter fundamental y complejo, ya que por un lado es considerado obligatorio, pero a la vez es percibido como una acción desinteresada, lo que le otorga una dimensión moral y emocional (Batthyány, 2004 Boza et al., 2020).

De acuerdo con la socióloga norteamericana Hochschild, la concepción de cuidado hace referencia a:

La atención personal y sostenida que se ofrece para el bienestar de la persona que recibe la atención. Varía según el grado de cercanía entre los individuos y puede crear relaciones muy estrechas que se extienden durante toda la vida (Gómez & Agudelo, 2017, pp.62).

Los movimientos feministas dan cuenta de dos discursos que predominan en la sociedad respecto al cuidado, uno hegemónico que considera al cuidado como una obligación que



tienen principalmente madres y mujeres, como cualidad inherente a su identidad, mientras que un segundo discurso contra hegemónico, que realiza una crítica a la naturalización del cuidado familiar, develando condiciones de desigualdad de género, en torno a lo femenino, y de parentesco, en torno a la maternidad (Sánchez y Palacios, 2013 en Gómez & Agudelo, 2017).

El cuidado se sitúa y contextualiza en dos ámbitos de la vida cotidiana, el privado, dónde se generan actividades de sobrevivencia de las familias, lo cual incluye dimensiones psicológicas y afectivas necesarias para el desarrollo de las personas, y el ámbito público, que se presenta fuera del hogar, y se enmarca en las políticas de protección social (Hernández 2009, en Amar, 2015).

Siguiendo con lo señalado por Martín (2008) el cuidado comprende tres dimensiones: la material, que apunta al despliegue de bienes y servicios materiales, mediante labores domésticas que permiten la sobrevivencia material; una dimensión emocional, que refiere a los vínculos y afectos que conllevan las labores del cuidado, lo que posibilita una comprensión de los acuerdos y desacuerdos frente al cuidado del otro/a; por último una dimensión moral, que apunta a los significados sociales del acto de cuidar (Gómez & Agudelo, 2017).

Quienes asumen el rol de cuidadores/as tiene la responsabilidad de generar un ambiente protector que dé respuesta a las necesidades materiales y afectivas básicas del niño/a (Amar, 2015).



¿Qué sucede cuando el cuidado ya no se da dentro de un ambiente familiar, sino en un contexto carcelario donde la corresponsabilidad parental y/o familiar no es posible de la forma en que usualmente se da en el medio libre?

En ese contexto se hace necesario exponer lo que hoy se conoce como corresponsabilidad social, la cual por una parte reconoce el valor de los cuidados y la importancia de garantizar su provisión, así como la necesidad de redistribuir las cargas, con miras a la des-familiarización, con la participación del Estado como garante de derechos de la ciudadanía (Galbarini, 2012).

En ese sentido, es el Estado quien surge como un actor relevante en la distribución de responsabilidades de cuidados, esto porque dependiendo del rol que asuma, va a determinar la carga de cuidados que se deban delegar a otros actores como el mercado o la familia, determinando así el grado de des-familiarización del sistema de cuidados (Fassler, 2009 en Galbarini, 2012)

Históricamente, quien asume la responsabilidad de crianza y por tanto, de cuidados es la mujer, lo cual se mantiene aún si la mujer se encuentra en situación de privación de libertad (Colanzi, 2016 en Boza et al., 2020)

De acuerdo con cifras de Gendarmería de Chile, en junio de 2019 en nuestro país había 3.751 mujeres privadas de libertad, cifra que es considerada un aumento del 40% respecto a la población penitenciaria femenina existente hace diez años. Dentro de ellas, 115 mujeres se encontraban con lactantes de hasta 2 años y 83 estaban embarazadas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos & Subsecretaría de Derechos Humanos, 2019).



De acuerdo con el Artículo 19 del Reglamento de Establecimientos Penitenciarios:

Los establecimientos penitenciarios destinados a la atención de mujeres se denominan Centros Penitenciarios Femeninos (C.P.F) y en ellos existirán dependencias que contarán con espacios y condiciones adecuados para el cuidado y tratamiento pre y post-natal, así como para la atención de hijos lactantes de las internas.

En aquellos lugares que no existan estos Centros las internas permanecerán en dependencias separadas del resto de la población penal, sin perjuicio de que se incorporen a actividades conjuntas con la población penal masculina. Toda vez que ingrese una interna con hijos lactantes, el Jefe del Establecimiento deberá comunicar de inmediato este hecho al Servicio Nacional de Menores para los efectos de la respectiva subvención y de los programas o medidas que dicha Institución deberá desarrollar para el adecuado cuidado de los niños. (Biblioteca del Congreso Nacional, 1998).

Al año 2018, en Chile existen un total de 83 recintos penitenciarios cerrados, de los cuales solo 38 cárceles cuentan con secciones de mujeres, lo que representa un 45,8% del total. Sin embargo, solo 26 tienen secciones materno-infantiles actualmente en funcionamiento. En la región de Araucanía, específicamente en el CPF de Temuco, al año 2018 había 4 internas embarazadas, mientras que 2 con niños/as lactantes (INDH, 2019). De acuerdo con lo informado por Gendarmería de Chile, al año 2023 en la unidad materno infantil se encuentran 2 mujeres embarazadas y 5 internas con lactantes.

En la actualidad, el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios permite que hijos/as lactantes puedan permanecer junto con sus madres en los establecimientos penitenciarios hasta los dos años, lo cual se lleva a cabo mediante el Programa “Creciendo Juntos” de



Gendarmería. Este programa tiene por objetivo materializar el principio del interés superior del niño y de la niña e incorporar el enfoque de género a la intervención familiar, de forma que tanto madres como padres en situación de privación de libertad puedan acceder a prestaciones que les permita desarrollar y/o fortalecer competencias de parentalidad positiva. Un enfoque de este programa es la atención e intervención con mujeres embarazadas privadas de libertad y con aquellas que solicitan permanecer en el centro penitenciario con sus hijos e hijas hasta los dos años (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos & Subsecretaría de Derechos Humanos, 2019).

En ese sentido, ya no solo la madre es responsable del cuidado, sino también asumen una parte gendarmería como aquellos profesionales que intervengan por medio del Programa Creciendo Juntos, lo que supone que existe una corresponsabilidad social por medio de estas instituciones, quitándole el peso a la carga de responsabilidad de la madre.

Otro tipo de corresponsabilidad es el que se puede dar entre las internas que comparten el módulo materno-infantil. Se crean relaciones de sororidad y reconocimiento en la otra, conformando redes solidarias para satisfacer aspectos que involucra el cuidado, creando así modalidades colectivas de crianza (Actis, 2016).

En los contextos de reclusión, se suele cuestionar el rol de madre, socialmente es visto con diferentes estigmas, y por otra parte las instituciones penitenciarias refuerzan estereotipos de género que generan impacto a nivel personal, familiar y social; siendo en diversas oportunidades obstáculos para el efectivo ejercicio del rol materno dentro de la prisión (Torres & Paéz, 2021). Las mujeres privadas de libertad se ven expuestas a lo que se denomina una doble condena, por un lado, son condenadas por el delito que han cometido, pero además se da una segunda condena por haber infringido la normatividad del género, generando un estigma social que perdura incluso ya recuperada la libertad



(Bartusch y Matsueda, 1996 en Contreras, 2016). El estigma que conlleva el encarcelamiento para las mujeres suele ser la denominación de “malas mujeres”, al estar en privación de libertad representan la antítesis del ideario femenino (Howard 2000, en Contreras, 2016).

2.2 Justificación del Problema.

En ese sentido, cobra relevancia y pertinencia indagar en el fenómeno de corresponsabilidad, con un enfoque de género y Derechos Humanos, desde la vivencia de mujeres que se encuentran ejerciendo el cuidado de sus hijos/as lactantes en un contexto carcelario, lo que entregaría nuevos elementos y matices al conocimiento existente, pudiendo dar respuesta a ¿Cuál es la percepción sobre corresponsabilidad en el cuidado de mujeres que viven con sus hijos/as dentro de un centro penitenciario? ¿Cuáles son las tensiones o dificultades que deben enfrentar las madres al asumir este rol de cuidadora principal dentro de un contexto carcelario?

Como señala Castillo et al. (2020), entre madre y padre con hijos en común constituye una necesidad que la responsabilidad sea compartida en igualdad de condiciones. Continuando con los mismos autores, estos manifiestan que el cuidado de los hijos/as es una temática que históricamente se ha analizado al interior de la unidad doméstica, sin embargo, en la actualidad emergen conceptos como la corresponsabilidad familiar, social y estatal; y de acuerdo a los índices en América Latina, la mayoría de las mujeres que ejercen el rol de madres, son quienes se responsabilizan de la crianza de sus hijos/as, estableciéndose así solo una responsabilidad maternal. Cabe destacar, que la situación de la mujer privada de libertad no queda exenta de las dinámicas que generan la división sexual del trabajo, ya que aun estando en prisión o en medio libre, deben cumplir con



roles de género socialmente asignados (Herrera & Expósito, 2010 en Boza et al., 2020).

Boza et al. (2020), señalan que el cuidado se encuentra inserto en un marco complejo, en el cual orbitan distintas esferas de la sociedad. No obstante, si además añadimos que el cuidado se inserte en un medio de reclusión, como es una cárcel, se complejiza aún más y cobra relevancia lo planteado por Arriagada (2011), en cuanto a que el ejercicio del cuidado nunca es individual, siendo necesario identificar quiénes y en qué circunstancias ejercen el rol de cuidadores/as y cuáles son sus características (Boza et al., 2020).

Dentro de un sistema penitenciario la realidad respecto al cuidado de lactantes que viven junto a sus madres en estos recintos se dificulta por el contexto en que se encuentran, no solo físico, sino normativo y surge la necesidad de conocer quiénes ejercen la corresponsabilidad en el cuidado y de qué manera lo hacen.

Ejercer la maternidad dentro de una cárcel supone hacerlo sin el constante apoyo emocional o afectivo de la familia y sin la participación social en un proceso que involucra a varios actores (Torres & Páez, 2021).

En nuestro país existen diversas investigaciones sobre maternidad en contextos de reclusión, sin embargo, esta aún es escasa y se encuentra más relacionada a problemáticas como vulnerabilidad, apego y diversos aspectos jurídicos-normativos, por lo que resulta relevante indagar en el rol de cuidadora inherente a la mujer y cómo este se expresa a través de relaciones y roles de género, mediado por la privación de libertad (Boza et al., 2020).



De acuerdo con Cárdenas (2011, en Boza et al., 2020), resulta pertinente indagar dentro de medios privativos de libertad, debido a que en ellos se constituye la realidad de un grupo relegado y escasamente estudiado, como es la población penal femenina. Asimismo, Boza et al. (2020), consideran a partir de los resultados de su estudio “Maternidad en privación de libertad: arreglos de cuidado de infantes en la Unidad Materno-Infantil del Centro Penitenciario Femenino San Joaquín”, que es necesario y pertinente continuar profundizando en la situación de madres en contexto de reclusión junto con sus hijos/as, ya que las investigaciones aún son insuficientes y existen aristas que pueden surgir como nuevas líneas de investigación desde el enfoque de género.

En cuanto a la factibilidad de esta investigación, cabe señalar que, al concentrarse la muestra dentro de un recinto penitenciario, esto facilitó el acceso a ella una vez obtenido el permiso correspondiente de la institución y las participantes, siendo posible que las entrevistas fueran realizadas por la investigadora, lo que supuso solo el gasto económico de transporte para llegar al lugar.

En cuanto al recurso tiempo, una vez obtenido el permiso de la institución se pudo fijar los horarios para entrevistas con las reclusas, gendarmes y profesionales, de manera que las entrevistas fueron en realizadas en una misma jornada con objeto de optimizar este recurso.

Este estudio busca aportar conocimiento dentro del contexto penitenciario femenino, que como se ha señalado anteriormente, es un campo escasamente estudiado, por lo que resulta oportuno generar instancia de reflexión y análisis, no sólo sobre el fenómeno de corresponsabilidad, sino que además entregar las perspectivas de un grupo en particular como lo son las mujeres privadas de libertad, que ejercen la maternidad dentro de este



contexto. En ese sentido, los resultados obtenidos en esta investigación suponen un aporte para quienes realicen intervención profesional dentro de la Unidad Materna-Infantil del CPF de Temuco, ya que la investigación constituye un insumo a considerar en el proceso de intervención, ya que refleja las voces, no solo de las reclusas sino también de personal de Gendarmería, así como otras profesionales involucradas. También significa un aporte para las reclusas, quienes tuvieron la posibilidad de ser escuchadas y consideradas como principal fuente de conocimiento en cuanto al fenómeno que se estudia.

Por otra parte, con la investigación se busca seguir generando conocimiento acerca la corresponsabilidad, ampliando el concepto más allá de lo que significa la corresponsabilidad parental e incluso la social, ya que adquiere nuevos matices y significados cuando se ve inserta en un medio de privación de libertad.



Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Trabajo Social
Magíster en Intervención Familiar



DIRECCIÓN DE
POSTGRADO

CAPITULO III:

MARCO REFERENCIAL



3.1 Marco Teórico

3.1.1 Enfoque de Género.

Tanto el concepto, como las diferentes teorías y perspectivas de género son producto de las teorías feministas, por lo que provienen de un conjunto de saberes, valores y prácticas explicativas de las causas, formas, mecanismos, justificaciones y expresiones de la subordinación de las mujeres que buscan transformarla (Facio & Fries, 2005).

De acuerdo con Stoller (1968), en su libro “Sex and Gender”, señala que “el género hace referencia a grandes áreas de la conducta humana, sentimientos, pensamientos y fantasías que se relacionan con los sexos pero que no tienen una base biológica” (Facio & Fries, 2005, pp. 268). En razón de ello, cabe señalar la diferencia tradicional entre ambos conceptos, sexo y género, por una parte el sexo hace referencia a las características y diferencias con base biológica innata, específicamente en cuanto a los caracteres sexuales primarios y secundarios, como genitales, barba, entre otros; mientras que el género tiene relación con una serie de categorías construidas socialmente, las cuales no necesariamente se relacionan con lo biológico, por lo que el género alude a la diferenciación cultural que se hace de ambos sexos, atribuyéndoles determinados roles y características por el solo hecho de pertenecer a uno u otro sexo (Sistema de Apoyos y Cuidados, 2017).

El género como concepto no es algo estático, sino dinámico, en ese sentido, la desigualdad de género y sus mecanismos de reproducción no son inmutables, van cambiando históricamente (Cobo, 2005).



Se entiende por roles de género “un conjunto de funciones, tareas, responsabilidades y actividades que se asignan diferenciadamente a mujeres y hombres, en una sociedad y en un momento histórico concreto” (Sistema de Apoyos y Cuidados, 2017, pp. 13).

Históricamente el género ha determinado la delimitación de dominio, conocido como el “mundo privado o doméstico” y “mundo público”, en los cuales se acentúan los roles de género, por lo que en general se destina a la mujer a la procreación, al cuidado de los hijos y del hogar, mientras que el hombre debe garantizar la satisfacción de necesidades materiales de su familia, de tal forma que la mujer era relegada al dominio doméstico y el hombre al público (Herrera, 2000).

En ese sentido, cabe señalar lo que postula Gerda Lerner, quien se refiere al género como una “definición cultural del comportamiento asignado como apropiado para cada uno de los sexos en una sociedad determinada, el género es un conjunto de roles culturales” (Facio & Fries, 2005, pp. 271).

Por tanto, el concepto de género hace referencia tanto al conjunto de características y comportamientos, como a los roles, funciones y valoraciones impuestas dicotómicamente a cada sexo a través de diversos procesos de socialización (Facio & Fries, 2005).

Otro concepto relevante es el de estereotipos de género el cual alude a:

Ideas preconcebidas, imágenes o representaciones que están muy arraigadas en el imaginario colectivo de una sociedad o grupos sociales respecto de un grupo, actividad o, en el caso de los Estereotipos de Género, lo que significa ser mujer u hombre. Al estar tan arraigadas determinan las conductas,



comportamientos y actitudes que deben tener las personas en función del grupo de pertenencia (Sistema de Apoyos y Cuidados, 2017, pp. 15).

En el caso de las sociedades occidentales, se ha asociado a la mujer con características como débil, hormonales, sensibles, madres como realización personal, mientras los hombres se asocian a ideas como el liderazgo, la fuerza, la autonomía, entre otros (Sistema de Apoyos y Cuidados, 2017).

Tanto los roles como los estereotipos de género se interiorizan mediante la socialización de género, el cual supone un proceso de aprendizaje, en el cual intervienen agentes socializadores, quienes transmiten la cultura social, mediante la transmisión de valores y concepciones de la sociedad en que se encuentran insertos, siendo los principales socializadores, la familia, la escuela, los grupos de pares y los medios de comunicación (Sistema de Apoyos y Cuidados, 2017).

La importancia de dar una perspectiva de género, radica en que ésta permite interpretar la realidad social, visibilizando y desnaturalizando los condicionamientos socioculturales que establecen desigualdades de poder, por lo que al incorporar este enfoque en investigaciones se busca promover sociedades más equitativas y terminar así situaciones generadas por la heteronormatividad, que pudiesen traducirse en actitudes de injusticia, opresión, subordinación o discriminación (Fainstain & Perrota, 2011 en Espinosa & Jiménez, 2019).

La perspectiva o enfoque de género supone acercarse a la realidad teniendo en consideración de manera sistemática las diferencias entre las condiciones, situaciones y necesidades tanto de mujeres como de hombres, siendo necesario destacar que esta



perspectiva se enmarca dentro de los derechos humanos, ratificándose en el Comité para la Eliminación de la Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), en los objetivos de Desarrollo Sostenible 2030, suscritos por la OCDE, los cuales apuntan a desnaturalizar la dominación de un sexo sobre otro, mientras que paralelamente se impulsan medidas tendientes a democratizar las relaciones entre mujeres y hombres, con el objeto de lograr la equidad de género (Sistema de Apoyos y Cuidados, 2017).

Resulta necesario que al pensar una investigación dentro de un contexto carcelario, ésta sea abordada desde un enfoque de género, debido a que como señalan Cecil (2007) y Lorenzo (2002), la delincuencia femenina, como temática a estudiar, ha sido generalmente ignorada hasta hace poco tiempo, lo cual en parte se debe a la creencia de que aquellos delitos cometidos por mujeres solo tenían efecto en el ámbito doméstico, por lo que no suponían un peligro para la sociedad (Herrera & Expósito, 2010). En ese sentido, existe un componente cultural que asocia la criminalidad con la masculinidad, por lo que el género interviene en esta materia (Lombroso & Ferraro, 1895; Pollack, 1950 en Herrera & Expósito, 2010).

Cobra relevancia que, al analizar a la población privada de libertad, se haga teniendo en consideración que las personas condenadas son diversas y, por tanto, el impacto de la privación de libertad va a ser distinto, pudiendo verse acentuado en consideración de condiciones como pertenecer a una etnia, calidad de migrante, la orientación sexual, la identidad de género, el sexo, entre otras (División de Reinserción Social, 2017b). Para las mujeres la condición de gestantes constituye uno de los diversos factores que condiciona de manera diferente la experiencia de privación de libertad, y que por tanto requiere de adopción de medidas especiales (Pérez, 2017).



La creencia de que las mujeres cometen menos delitos que los hombres se atribuye al rol cultural que la sociedad históricamente le ha otorgado a la mujer, que comprende la obediencia, el cuidado y la pasividad en el mundo público. Sin embargo, en Chile, de acuerdo a cifras de Gendarmería, la evolución entre los años 2003 y 2017, refleja un aumento en promedio de un 9,7% al año de la población penal de mujeres, versus la población de hombres, que sólo tuvo un aumento de un 1,4% al año (División de Reinserción Social, 2017b).

Las cárceles como instituciones, en sus orígenes fueron concebidas desde una concepción androcéntrica, es decir, que el sistema penitenciario, con todo lo que conlleva, como roles, normas, prácticas, entre otros, fueron creados por hombres y para hombres, por lo que los conflictos con que viven aquellas mujeres que se encuentran en privación de libertad son muy similares a los de cualquier mujer que se encuentra en libertad, entendiendo que tanto dentro como fuera de una cárcel, la mujer sigue cumpliendo con roles que a lo largo del tiempo le han sido asignados a su género (Herrera & Expósito, 2010).

Las mujeres privadas de libertad quebrarían el orden de género al no cumplir con las expectativas sociales respecto a sus roles de cuidado (Cárdenas & Undurraga, 2013). En ese sentido, Azaola (2005) señala que la prisión en el caso de las mujeres tiene un objetivo adicional al de la pena, el de querer someterla al papel de buena madre y buena esposa, entendiendo éste como el papel natural de la mujer (Mesa, 2018). En la cárcel de mujeres se reafirman estereotipos y roles de género tradicionales, los que determinan como válidas actitudes y responsabilidades y tareas específicas, principalmente en aquellos que hace referencia a cómo debiese ser una “buena mujer”; cuidado y crianza de los hijos/as y otras personas dependientes, sexualidad, comportamiento social, entre otros (Mesa, 2018).



De acuerdo con Villalta et al. (2019), siguiendo con los estereotipos de género existentes en nuestra sociedad, las mujeres tradicionalmente han sido socializadas para cuidar y proteger, y en ese sentido asumir la mayor carga de responsabilidades familiares, por lo que cuando se ven imposibilitadas de cumplir con estos deberes, deben lidiar con la angustia y desvalorizaciones adicionales. Siguiendo con estas autoras, la posibilidad de ejercer la maternidad dentro del contexto de reclusión da la oportunidad a la mujer de enmendar el estigma de mala mujer o mala madre, ya que puede cumplir con su “deber natural”.

Los establecimientos penitenciarios al no ser pensados para mujeres no estaban preparados para hacer frente a las necesidades de las mujeres, siendo las instalaciones mucho más precarias en comparación a la de hombres, ya que se suelen disponer de menos recursos, anudado al aumento de la población penal femenina en el último tiempo (Gallegos & Mettifogo, 2001 en Reyes, 2018). El sistema penal ha presentado diversas deficiencias en cuanto a infraestructura, gestión, oportunidades de educación, trabajo, capacitación, etc., lo que ha dejado a la mujer en una condición de mayor vulnerabilidad, y en ese sentido, cabe señalar que las mujeres presentan indicadores de vulnerabilidad más elevados en comparación a los hombres, ya que suelen ser la única fuente de ingresos en sus hogares y están a cargo del cuidado de sus hijos/as (División de Reinserción Social, 2017b)

La incorporación de un enfoque de género en el contexto penitenciario a nivel mundial ha sido un proceso lento, pese al sostenido aumento de la población femenina privada de libertad (División de Reinserción Social, 2017b)



De acuerdo con Cárdenas (2011), el enfoque de género resulta central para estudios con población penitenciaria, esto debido a que mediante las técnicas de control y disciplinamiento, constituye una de las principales instituciones de construcción del género en las sociedades modernas. Continuando con la misma autora, ésta señala que las mujeres que se encuentran reclusas en centros penitenciarios se enfrentan a un entorno y sistema que, construido desde el paradigma masculino, ignora las especificidades connaturales de la identidad de la mujer.

Sin embargo, a nivel internacional, se han desarrollado normas con perspectiva de género, como las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok), adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2011, así también normas sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género (División de Reinserción Social, 2017b).

De acuerdo con Viedma (2019), dentro de los argumentos que justifican la necesidad de incluir una perspectiva de género en la construcción de un sistema de penas alternativas a la privación de libertad en prisión se destacan:

- El elevado crecimiento de la población femenina encarcelada, provocando hacinamiento en las prisiones de mujeres.
- Las características criminológicas de las mujeres, en relación con que, en base a trabajos de investigación, documentos de organismos internacionales y datos de los sistemas de justicia, indican que el perfil criminológico de las mujeres no supone un



gran riesgo, en su mayoría lo hacen por delitos no violentos y no están implicadas en toma de decisiones de organizaciones criminales.

- La situación de especial vulnerabilidad y características sociodemográficas con la decisión de delinquir, haciendo referencia que constituye un factor clave el intento por resolver las necesidades económicas y responsabilidad de cuidados de sus hijos/as y familiares. De acuerdo con Olmo (1998), Almeda & Di Nela (2017), las mujeres tienen un papel subalterno en las redes de narcotráfico, casi 3 de 4 mujeres ingresan a la cárcel por tráfico de pequeñas cantidades de droga. Además, se conoce que la mayoría ha sido víctima de violencia de género (Viedma, 2019).
- Los lineamientos emanados de las Reglas de Bangkok, de los que destacan:
 - Los estados deben desarrollar medidas específicas para mujeres tomando en cuenta su historial de victimización y la responsabilidad de los cuidados familiares que asumen muchas de ella.
 - Las medidas alternativas deben impedir las rupturas de lazos familiares y sociales que el encarcelamiento provoca.
 - Las cortes de justicia deberán considerar como atenuantes la historia criminal no severa, las responsabilidades de cuidados y las condiciones de desventaja de las mujeres a la hora de emitir sentencia.
 - Las medidas alternativas sin custodia serán elegidas preferentemente en caso de mujeres embarazadas o con niños. En los casos de delitos violentos o peligrosos, el mejor interés para el niño debe prevalecer.



3.1.2 Enfoque de Derechos Humanos.

Pese a que la expresión de “derechos humanos” es relativamente moderna, el principio al que hace referencia es tan antiguo como la humanidad y aunque en principio se consideraban solo como meras exigencias morales, con el paso del tiempo fueron reconocidos formalmente y protegidos por la ley (ACNUDH, 2004).

Durante el decenio de 1930, existieron abusos generalizados de los derechos humanos y libertades fundamentales, lo cual culmina con una guerra mundial entre 1939 y 1945, lo cual desencadena que se ponga fin a la idea de que cada Estado, de forma independiente, regule el trato a sus ciudadanos, por lo que en junio de 1945 se firma la Carta de las Naciones Unidas, situando así a los derechos humanos en la esfera del derecho internacional (ACNUDH, 2004).

Por lo que, la perspectiva de derechos o el enfoque de derechos humanos, constituye el resultado de diversos procesos políticos y sociales a nivel global y regional (Ihering, 2004 en Jiménez, 2007).

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas:

Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. (Carballeda, 2016, pp. 1)



De acuerdo con Hottois (2000):

La expresión “derechos humanos” alude a un conjunto de derechos universales que cada individuo puede reclamar por el solo hecho de formar parte de la especie humana o, como establece la Declaración Universal de 1948, de la familia humana. En principio, priman sobre toda otra regla, ley, disposición o práctica establecidas por cualquier poder (Ferrer, 2005, pp. 14)

Los derechos humanos tiene como base algunos principios: son *inherentes*, es decir innatos a todas las personas sin distinción alguna, toda persona nace con ellos; son *universales*, en cuanto todos los seres humanos son titulares de estos derechos, en todo tiempo y lugar; son *inalienables*, en relación a su carácter de inherente, no pueden separarse de la persona, por lo tanto no pueden transmitirse, transferirse o renunciar a ellos; son *inviolables*, ya que ninguna autoridad puede actuar legítimamente en contra de ellos, salvo restricciones admitidas por la propia naturaleza; son *imprescriptibles*, en tanto que no se agotan o pierden por el transcurso del tiempo o por su no ejercicio; son *interdependientes*, debido a que forman un conjunto inseparable entre sí y deben ser ejercidos en su contenido esencial; son *indivisibles*, no siendo posible jerarquizarlos para efectos de superponer uno de ellos por sobre otros; son *irreversibles*; lo que implica que todo derecho reconocido formalmente como inherente a la persona queda de manera irrevocable integrada al corpus internacional de los derechos humanos, no pudiendo ser derogado a futuro; por último, *son progresivos*, ya que permiten su ampliación en protección, contenido y eficacia, lo cual implica la no regresividad en el reconocimiento y en la garantía de los derechos (Minsal, 2021).



Según la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) (2006), el enfoque basado en los derechos humanos es:

Un marco conceptual del proceso de desarrollo humano que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos y desde el punto de vista operativo está orientado a la promoción y protección de los derechos humanos. Con este enfoque se trata de integrar los valores, principios y normas del sistema internacional de derechos humanos en los planes, políticas y procesos de desarrollo (Minsal, 2021).

Los derechos humanos tienen su fundamentación en el reconocimiento de la dignidad de toda persona y el respeto y garantía de sus derechos, sin distinción alguna, por lo que el que una persona se encuentre condenada o imputada, esto no implica que deba afectarse su dignidad ni el ejercicio de sus derechos, a excepción de aquellos que por su condición puedan verse limitados (División de Reinserción Social, 2017b).

La cárcel vista como castigo, tiene como objetivo la reinserción social de la personas, sin embargo, a través de ella también se produce una vulneración de derechos, ya que no solo se priva de libertad a las personas, sino que les priva del desarrollo de la potencialidad humana, a lo que se suma la arquitectura de las cárceles, la organización del tiempo dentro de ellas, el hacinamiento, la falta de recursos que en general afecta a estas instituciones, lo cual constituyen instrumentos de disciplina, obediencia y sometimiento al control, elementos que propician la arbitrariedad, el silencio y el abuso de poder (León, 2014).

Es necesario destacar que, de acuerdo al Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el trato humano y el respeto por la dignidad de una persona en situación de privación de libertad, no puede depender de la disponibilidad de recursos materiales, ya



que se entiende que la persona en reclusión goza de los mismos derechos que aquellas que se encuentran en el medio libre, sin perjuicio de las inevitables restricciones que supone la reclusión (División de Reinserción Social, 2017b).

En la actualidad existen diversos instrumentos legales, tanto nacionales como internacionales, que establecen las condiciones materiales, jurídicas y sociales mínimas con que debieran cumplir con los sistemas penitenciarios para garantizar los derechos humanos de las personas que se encuentran en privación de libertad, bajo la custodia estatal (Cárdenas, 2011). Cobra relevancia, en esta materia, el rol del Estado, ya que ante la situación especial de vulnerabilidad en que se encuentran algunas personas, se requieren medidas especiales para evitar la vulneración de derechos y facilitar su ejercicio, y en ese sentido es que Chile ha suscrito tratados internacionales en derechos humanos, dentro de ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana de Derechos Humanos contienen normas específicas en relación a prácticas penitenciarias, estableciéndose así:

- Toda persona en situación de privación de libertad debe ser tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.
- Las personas privadas de libertad no pueden ser sometidas a tortura ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.
- Las penas privativas de libertad tienen como finalidad la reforma y readaptación social de los condenados/as, es decir, su reinserción social (División de Reinserción Social, 2017b)



Por otra parte, existe un conjunto de declaraciones, reglas y principios que detallan y exponen los estándares de derechos humanos en cuanto a la privación de libertad, destacando así las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Reglas Nelson Mandela) y el Conjunto de principios y buenas prácticas sobre la protección de las personas privadas de libertad en las Américas (División de Reinserción Social, 2017b).

Una de las principales tareas de las Naciones Unidas es la promoción de los derechos humanos, con este objeto ha desarrollado un conjunto de instrumentos legislativos con el fin de abordar los derechos humanos a nivel internacional, dentro de ellos se encuentra la Convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979 y entró en vigor en 1981 (Ferrer, 2005).

Supone un avance la definición, que se hace en la Convención, sobre discriminación, ya que con ésta se supera la visión androcéntrica, incluyendo una perspectiva de género (Salgado, 2006).

La Convención define a la discriminación contra la mujer como:

Toda distinción exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y de la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la esfera política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera (Ferrer, 2005).



El enfoque de derechos humanos cobra relevancia en contextos carcelarios, entendiendo la vulnerabilidad de estos espacios. Como ya se ha señalado anteriormente, el sistema carcelario se organiza según requerimientos de control y disciplinamiento de la población penitenciaria masculina y supone una constante en Latinoamérica, que la mayor parte de los centros penitenciarios femenino se caracterizan por carecer de una alimentación adecuada y de servicios sanitarios básicos para dicha población, además de no contar con el espacio suficiente en relación al aumento notorio de la población penitenciaria femenina en la mayoría de los países, lo que contribuye al hacinamiento (Cárdenas, 2011).

Esto último se agudiza en el caso de aquellas mujeres embarazadas o con hijos/as lactantes, en el caso de Chile, la disponibilidad de plazas para esta población está definido por el número de mujeres que se encuentren embarazadas o con lactantes, lo cual implica que no todas las cárceles femeninas del país cuentan con espacios habilitados ni programas vigentes para dar atención adecuada a esta población, lo cual genera un importante problema cuando la política penitenciaria se instituye una vez que llega una mujer y no previamente, ya que de esta forma se está afectando a los derechos que tanto la madre como eventualmente su hijo/a, puedan ejercer (INDH, 2018).

En ese sentido es que cobra relevancia lo señalado por Faúndez & Weinstein (2012), respecto a que:

El objetivo central del enfoque basado en los derechos humanos consiste en servir de herramienta para identificar y analizar las desigualdades que forman parte de los problemas más importantes del desarrollo para, de esa forma, corregir las prácticas de carácter discriminatorio y de las injustas relaciones de poder que dificultan el progreso (pp. 21).



Cabe señalar que dentro del marco de derechos se encuentra la Convención sobre Derechos del niño (CDN), que busca promover los derechos de niños, niñas y adolescentes en el mundo, siendo aprobada el 20 de noviembre de 1989 por la Asamblea General de Naciones Unidas y ratificada por Chile el 14 de agosto de 1990, lo que se traduce en el reconocimiento de la comunidad internacional en cuanto a la necesidad de atención y protección de las personas menores de 18 años, diferente en comparación a los adultos, rigiéndose por 4 principios fundamentales: la no discriminación, el interés superior del niño/a, su supervivencia, desarrollo y protección, y su participación en decisiones que les afecten (UNICEF, 2022).

Según lo señalado por Gallegos et al. (2018), la Convención de los Derechos del Niño representa un esfuerzo colectivo de la comunidad internacional, en favor de generar un marco legal, social y cultural con objeto de cambiar la relación desigual que la infancia y adolescencia ha vivenciado con el Estado, la familia y la sociedad en general.

Cuando la cuidadora/or principal de niños/as y adolescentes se encuentra en privación de libertad, se ve afectado inmediatamente el derecho a vivir en familia, lo que resulta crítico en etapas tempranas del desarrollo, debido a que la reclusión de sus referentes significativos conlleva situaciones de estrés, exposición a diversas formas de violencia y la disrupción del grupo familiar, por lo que diversos estándares internacionales recomiendan evitar el uso intensivo de la privación de libertad en mujeres, principalmente en embarazadas o aquellas que tienen hijos/as a cargo (Defensoría de la Niñez, 2021).

De acuerdo con las Reglas de Bangkok de las Naciones Unidas, toda decisión relativa a que hijas/os de mujeres privadas de libertad permanezcan con sus madres en centros penitenciarios, deben siempre basarse en el interés superior de éstas/os, de igual forma al



considerar la separación y egreso del niño/a del establecimiento se debe analizar particularidades de cada caso y efectuarse de forma gradual, únicamente cuando se hayan adoptado disposiciones alternativas para su cuidado fuera del recinto (Defensoría de la Niñez, 2021).

Uno de los principales problemas en el sistema actual de nuestro país tiene relación con la falta de un marco normativo específico que regula situación de niños/as que se encuentren en cárceles junto a sus madres, debido a que la normativa existente y aplicable se encuentra dispersa en el ordenamiento jurídico y carece de un enfoque de género y de derechos de la infancia, siendo insuficientes los protocolos existentes que orientan la actuación de Gendarmería y otras instituciones, así como estándares mínimos que aseguren las condiciones apropiadas que se requieren para su bienestar, el acceso a servicios y la plena protección de sus derechos (Defensoría de la Niñez, 2021).

Cabe señalar, de acuerdo al Informe Anual 2020-2021 de Derechos de niños, niñas y adolescentes en Chile de la Defensoría de la Niñez (2021), se han observado nudos críticos en las unidades materno-infantiles, lo que conlleva que niños/as se encuentren en condiciones inadecuadas de cuidado, relacionadas con la falta de regulación, coordinación y atención de sus necesidades desde un enfoque de derechos, agudizándose en mayor medida los efectos negativos con la contingencia sanitaria, por el cierre de salas cunas y el largo período de suspensión de visitas.



3.1.3 Teoría de Roles.

Según lo señalado por Linton (1975), “los roles son entendidos como patrones normativos culturales. Es decir, un conjunto de valores, actitudes y conductas que la sociedad asigna a las personas que ocupan una posición ligada a un determinado estatus social” (Porrás, 2013, pp. 2).

El concepto de rol tiene sus orígenes en el teatro, haciendo referencia a la parte escénica que la persona representa en el teatro, comenzando a aparecer en la literatura de ciencias comportamentales en la década de 1920, fecha desde la que su uso aumento rápidamente, originándose una terminología a su alrededor (Biddle y Thomas, 1966, en Méndes & López, 2009).

Rol significa un grupo de patrones, descripciones o normas aplicadas a los comportamientos de una persona dependiendo de la posición que ella ocupa. Es decir, rol es un conjunto de prescripciones que definen el comportamiento de un miembro de un grupo en determinada posición dentro de ese grupo (Biddle y Thomas, 1966, en Mendes & Lopes, 2009, pp. 260).

El término de rol supone un concepto central y uno de los fenómenos de gran relevancia en las ciencias sociales, el cual tiene una naturaleza multidimensional, considerándose como la unidad fundamental que pone en marcha la sociedad (Biddle y Thomas, 1966; Lynch, 2007; Biddle, 1986, en Méndes & López, 2009). Es un concepto transversal, ya que se relaciona con la cultura, la sociedad y la personalidad, por lo que las ciencias sociales ponen especial atención en su carácter estructural y su naturaleza vinculante con relación al sujeto individual, entendiéndose que el rol es una investidura sin la que



ninguna persona podría concebirse, ya que siempre estamos desempeñando algún rol (Mayo, 2022).

De acuerdo con lo planteado por Podcamisky (2006), una misma persona puede desempeñar diversos roles, de acuerdo a su género, edad y circunstancia social, lo cual supone un condicionamiento externo, proveniente del contexto en el que existe un conocimiento previo que permite suponer la conducta esperada respecto a ese contexto; así como un condicionamiento interno, debido a que este sistema se internaliza durante el proceso de desarrollo y construcción de identidad de la persona. Continuando con el mismo autor, éste señala que durante la infancia se produce un aprendizaje intensivo de los roles, tanto en el seno del grupo familiar como en los primeros agrupamientos (grupo escolar, grupo de pares, instituciones sociales), donde niños/as juegan a ser distintos personajes siguiendo modelos que responden a representaciones sociales, resignificados en la particularidad del contexto.

Un concepto relacionado al rol es de expectativas del rol, que refiere a las opiniones sustentadas generalmente por la sociedad, por el sujeto y por quienes están en los roles complementarios, respecto a cuál es el comportamiento apropiado para determinado rol (Mendes & Lopes, 2009).

Roy y Andrews (1999) plantean tres tipos de roles. Los *roles primarios*, determina la mayoría de los comportamientos que la persona asume durante un período de su ciclo vital, y se encuentran determinados por el género y por la etapa del desarrollo; los *roles secundarios*, son aquellos que se asumen para completar tareas que se asocian al rol primario, por ejemplo con la tareas de ser cónyuge, de ser padre o madre, entre otros; los *roles terciarios* se relacionan con los secundarios, representando maneras por las



cuales las personas asumen ciertos compromisos asociados con tales roles, por ejemplo el rol de voluntaria en el colegio puede estar asociado al papel de madre, en ese sentido, el rol terciario generalmente es temporal y de libre elección (Mendes & Lopes, 2009).

Cada rol supone una estructura de roles, por lo que al desempeñar un rol se espera que una contraparte ocupe un lugar acorde, por lo que se entiende que los roles son interaccionales, ya que se gestan y ejercen en la interacción, haciéndola posible (Podcamisky, 2006).

En el contexto penitenciario se da la primicia de que las mujeres delinquen menos que los hombres, y esto no se daría solo por una diferenciación de géneros, sino que tendría sus bases en la teoría de roles, entendiendo que culturalmente a las mujeres se les atribuyen un rol de pasividad, obediencia y cuidado, lo que conllevaría que las mujeres se comporten conforme a la ley en mayor medida que los hombres (M. Herrera & Expósito, 2010).

Un rol tradicionalmente asociado a la mujer es el de madre, y el contexto carcelario no cambia esto. Un estudio realizado por Bonfanti, Felder, Lesde y Vincent (1974) respecto a la percepción del doble rol entre madre y prisionera, evidenció altos niveles de comportamiento materno, especialmente en aquellas mujeres que antes de ser privadas de libertad mantenían la custodia de sus hijos/as, ya que se esforzaban por mantener el vínculo mediante cartas y visitas, con la expectativa de volver a vivir con ellos/as al momento de cumplir la condena (Mauersberger, 2016).

De acuerdo con Herrera y Expósito (2010), la autoestima de las mujeres proviene de los roles que desempeña, en ese sentido, la privación de libertad impide que pueda



desempeñarse como esposa o madre, (roles tradicionales) teniendo esto un efecto negativo en su autoestima.

Henríquez (1982), estudió la percepción del rol materno en prisión, el cuál mostró que la mayoría de las madres identificaron como base de su rol materno la distribución del cuidado y apoyo emocional (Mauersberger, 2016). Una de las principales necesidades que madres en privación de libertad, es el contacto con sus hijos y poder participar en las decisiones respecto al cuidado de sus hijos, en asuntos de bienestar escolares, salud, entre otros, necesidad que se ve limitada por el contexto carcelario, y que en la mayoría de los casos son responsabilidades delegadas en otros familiares o instituciones de protección (Gabel y Johnston 1995, en Mauersberger, 2016). En ese sentido se daría lo que se conoce como “conflicto en el rol”, que refiere a expectativas incompatibles que mantiene una persona para determinado rol, que puede derivar del hecho de ocupar dos o más posiciones simultáneas, en este caso en particular, la de madre y de prisionera (Mendes & Lopes, 2009).

3.2 Marco Conceptual.

3.2.1 Cárcel como castigo y contexto.

La cárcel, entendiéndose como una medida de privación de libertad, no surge como castigo propiamente tal, sino que en principio se utilizaba como una forma de asegurar que el transgresor no escapara hasta la ejecución de la pena, la cual generalmente era de muerte, mutilación, azotes, entre otras. Con la evolución de la pena, la cárcel comienza a



constituir un castigo y una pena como tal, con el propósito de humanizar las crueles prácticas que se realizaban hasta ese momento (Rubio, 2012).

De acuerdo con Lila Caimari (2012), la prisión como institución de castigo surge con la publicación de Michel Foucault, *Vigilar y Castigar*, en 1975, autor que considera que la pena de prisión y su institucionalización se formula con el pensamiento ilustrado y se consagra con el liberalismo (Monteverde et al., 2018).

El psicólogo Erving Goffman (2001), introduce el concepto de “instituciones totales”, el cual, refiere a distintas instituciones, entre ellas la cárcel y define institución total como:

Un lugar de residencia y trabajo, donde un gran número de individuos en igual situación, aislados de la sociedad por un período apreciable de tiempo, comparten en su encierro una rutina diaria, administrada formalmente (Pérez, 2018, pp. 64)

Para Tijoux (2011, pp. 40), la cárcel se concibe como:

Una institución confirmada por tratados, convenciones y declaraciones internacionales donde se racionalizan los castigos, se rehabilita y se resocializa a individuos salidos o por salirse de los márgenes del juego social. Contiene una economía y una jerarquía fundada en normas ajenas a la vida social que impulsan la rehabilitación basada en el adiestramiento de los detenidos en el aprendizaje de órdenes, códigos, lenguajes, lealtades que tiene como efecto la creación de una identidad “carcelaria”.

Existe un constante debate respecto a los propósitos del encarcelamiento, para algunos es el castigo que recibe el delincuente, mientras que para otros representa un mecanismo



para disuadir a los/as reclusos/as de cometer nuevos delitos una vez que recobren su libertad, sirviendo también para disuadir a las personas que pudiesen estar tentadas a cometer un delito, por último, otra perspectiva es la de quienes ven la cárcel con un propósito de rehabilitación, en el sentido de que el encarcelamiento suponga un proceso de reflexión sobre delinquir y de aprendizaje para vivir dentro del marco de la ley cuando se esté en libertad (ACNUDH, 2004).

Sin embargo, en la actualidad se hace cada vez más latente la visión de que la cárcel debiese ser considerada como un último recurso, ya que resulta sumamente costoso y por tanto debiese utilizarse solo en aquellos casos en que la autoridad judicial considere que cualquier medida no privativa de libertad podría ser no apropiada (ACNUDH, 2004).

Cuando una persona es privada de libertad, se asume que esto supone un castigo en consecuencia de los delitos que se hayan cometido, existiendo simultáneamente la expectativa que la estadía en la cárcel sirva como instancia de resocialización. Sin embargo, esto está lejos de acercarse a la realidad latinoamericana y a nivel nacional, ya que las cárceles en estos territorios presentan importantes problemas de infraestructura y condiciones insalubres, además de ser recintos donde la violencia es parte de la cotidianidad y solo un porcentaje minoritario de la población penal logra acceder a programas laborales y/o educacionales (Sanhueza et al., 2015).

La cárcel se instaura como un dispositivo de control en el siglo XIX, que si bien considera a la mujer, su fundamentación y práctica evidencian una lógica centrada en el hombre (Foucault, 2009 en Pérez, 2018). Así mismo, Cárdenas (2011) señala que, históricamente las cárceles fueron construidas y desarrolladas atendiendo a las problemáticas y características de la población masculina, debido a que si había población



femenina era algo excepcional, de forma que no estaban preparados para hacer frente a las necesidades de las mujeres, ignorando las especificidades connaturales de la identidad de la mujer.

De acuerdo con Olmos (2007), se debe considerar que las mujeres son diferentes, por ende, vivencian y significan de forma diferente su encarcelamiento. Sin embargo, Azaola (2005) señala que en algunos países aún no existen instituciones penitenciarias que sean exclusivamente para población femenina, como son el caso de México y Colombia (Safranoff & Tiravassi, 2017). Además, cabe señalar que generalmente los establecimientos penitenciarios carecen de servicios especializados para mujeres como la atención ginecológica o postparto (Bonta et al., 1995 en Safranoff & Tiravassi, 2017), lo que da cuenta de que las diferencias de género siguen invisibilizadas.

La situación de aquellas mujeres que se encuentran privadas de libertad resulta particular, ya que el contexto de encierro y el trato que reciben reproduce estereotipos vinculados al género, lo que se refleja en las actividades que generalmente se les hace realizar en prisión, orientadas al trabajo doméstico, el orden y la disciplina, para lo cual se les inculca la pasividad y sumisión (Neuman, 2009).

Como no es posible desconocer las diferencias entre hombres y mujeres, y lo que ello puede implicar en el sistema penitenciario, es que se ha hecho necesarios establecer normativas al respecto. En ese sentido, la Declaración de San José, suscrita el 9 de marzo de 2009 por la Conferencia de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos (COMJIB), en la que Chile participa de forma activa, consagra el acceso a derechos de las personas privadas de libertad en Iberoamérica y contempla reglas mínimas de derechos para las mujeres presas, buscando evitar el uso intensivo de la prisión para la



mujer, en particular para aquellas que se encuentran embarazadas o que tienen hijos/as menores, de manera que se opte por medidas en libertad y el monitoreo electrónico (Cárdenas, 2011).

Las normas Mínimas de Naciones Unidas para el tratamiento del recluso/a, señalan la necesidad de que existan instalaciones y servicios especiales para el caso de reclusas embarazadas, entendiéndolo como una necesidad en función de la maternidad (Neuman, 2009). Esto ha sido considerado por Chile, y desde 1998 se encuentra incorporado en el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios.

Pese a que las recomendaciones de la ONU han tenido una buena recepción legislativa en Latinoamérica, su cumplimiento no se ha dado de la mejor manera, debido a que en general, las prisiones femeninas de la región no cuentan con atención médica especializada, ni alimentación adecuada, ni un tratamiento o seguimiento del embarazo o post parto (Neuman, 2009). Sin embargo, en el caso de Chile, ha existido una preocupación por el cuidado de aquellos/as lactantes que conviven con sus madres en los recintos penitenciarios, así como de reclusas embarazadas, lo que se ha reflejado en distintos programas que intervienen a favor de dichos cuidados.

Dentro de las políticas públicas que han estado orientadas a intervención con embarazadas y madres reclusas que conviven con sus hijos/as se encuentra el “Programa de Atención para Mujeres Embarazadas y con hijos lactantes 2001-2016” (PAMEHL), a cargo de Gendarmería de Chile, el cual brinda atención especializada a mujeres privadas de libertad embarazadas y con hijos/as entre 0 y 2 años, que permanecen en recintos penitenciarios, contemplando prestaciones de intervención profesional tendientes a otorgar condiciones de vida favorables para la madre e hijo/a, fortaleciendo el vínculo de



apego entre ambos y la preparación para el egreso del lactante, además de otorgar atención a mujeres embarazadas, lo que implica prestaciones de salud, alimentación y atención psicosocial, con el objeto de garantizar una mejor calidad de vida durante el embarazo (GENCHI, 2021).

Complementando el programa ya mencionado, el Servicio Nacional de Menores (SENAME), implementa el “Programa de residencias transitorias para niños y niñas que viven con sus madres privadas de libertad” el cual surge en 2005, como reestructuración del programa Albergue Provisorio para lactantes; sin embargo, durante el año 2017 este programa como el PAMEHL pasa a ser parte del “Programa Creciendo Juntos”, ampliando la población objetivo e incorporando el enfoque de género, con el objeto de que tanto padres como madres privadas de libertad accedan a prestaciones que les permitan desarrollar y/o fortalecer una parentalidad positiva (División de Reinserción Social, 2017b).

El **programa “Creciendo Juntos”** posee dos componentes:

- El primer componente constituye la atención que otorga a mujeres embarazadas y a aquellas que permanecen con sus hijos lactantes hasta los dos años en reclusión, sin importar la calidad procesal de imputada o condenada. De esta forma no solo se da cumplimiento a un mandato legal, sino además se otorga intervención familiar a esta población (Gendarmería de Chile, 2019).

El programa tiene cobertura nacional, a través de secciones materno-infantiles en 29 establecimientos penitenciarios en las 15 regiones del país. Es ejecutado y financiado por Gendarmería de Chile, desde 2015, mediante duplas psicosociales encargadas de



atender al 100% de las mujeres que requieran las prestaciones y se estructura en torno a un diagnóstico para evaluar las condiciones del niño/a y condiciones socio-familiares, contemplando posteriormente la elaboración de un plan de intervención individual en la que la participación de la familia es un eje relevante (División de Reinserción Social, 2017a).

Respecto a la habitabilidad de la sección materno-infantil, si se cuenta con espacios adecuados, se debe propender a que tanto las madres con sus hijos/as lactantes como embarazadas, alberguen en dicho espacio. En caso contrario, si no cuenta con espacios disponibles para toda la población objetivo, se debe privilegiar mantener a las madres con hijos/as lactantes dentro de la sección materno-infantil, y en otro espacio que disponga la unidad penal a las embarazadas, destacando que ambas poblaciones igualmente pertenecen al programa (Gendarmería de Chile, 2019).

➤ El segundo componente, constituye las prestaciones del programa destinadas a hombres y mujeres condenados/as con hijos/as de hasta 12 años que visitan a sus padres/madres en situación de reclusión (Gendarmería de Chile, 2019). Considera la intervención familiar de la población condenada que mantiene un vínculo con sus hijos/as y que requiere desarrollar herramientas para ejercer su rol parental (División de Reinserción Social, 2017a).

Se contempla la aplicación de la Escala de Parentalidad Positiva (E2P) que mide el desarrollo de la parentalidad de los beneficiarios al ingreso y al egreso del programa (Gendarmería de Chile, 2019).



Por otra parte, el **Programa “Abriendo Caminos”**, perteneciente a Chile's seguridades y oportunidades y ejecutado por municipalidades y organizaciones privadas sin fines de lucro, constituye una estrategia de promoción y protección social, la cual va dirigida a niños, niñas y adolescentes entre 0 y 18 años, con un adulto significativo privado de libertad y su cuidador/a principal, teniendo como objetivo el apoyar a estos niños, niñas y adolescentes, mitigando los efectos psicológicos, familiares y sociales que les produce la separación forzosa prolongada del adulto que se encuentra privado de libertad (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2021).

La población objetivo del programa contempla a:

- ✓ Todos los niños, niñas y adolescentes que mantengan una relación significativa con una persona privada de libertad.
- ✓ Los cuidadores/as, personas mayores de edad que están a cargo de niños, niñas y adolescentes mientras la persona se encuentra privada de libertad.
- ✓ Los niños y niñas que nacen posterior a la privación de libertad y que residen con sus madres en los recintos penitenciarios.

Cabe señalar que la población no postula al programa, sino que es invitada a participar. Para brindar acompañamiento a los niños, niñas y adolescentes y a su cuidador principal, cada familia es acompañada por un equipo profesional, conformado por trabajadores/as sociales, psicólogos/as, profesores/as, entre otros, quienes realizan un diagnóstico integral de las familias, en el cual se identifican fortalezas, capacidades, necesidades y recursos de cada familia, para posteriormente priorizar el apoyo y atención social, e implementan



un proceso de acompañamiento en las áreas psicosocial y sociolaboral, el cual se extiende por 24 meses, abarcando áreas como salud, educación, protección de derechos, relación familiar, trabajo, acceso a redes, etc. (Ministerio de Desarrollo Social y Familia, 2021).

Los beneficios a los que pueden acceder los/las cuidadores, en este caso las madres privadas de libertad que se encuentran residiendo con sus hijos/as lactantes son:

- ❖ Orientación y apoyo de un consejero/a para el fortalecimiento de competencias y habilidades parentales.
- ❖ Acompañamiento profesional basado en asesorías y conserjerías familiares orientadas a mejorar condiciones de bienestar y desarrollo integral.
- ❖ Asesoría sociolaboral para la promoción de competencias de empleabilidad y apoyo en la búsqueda de empleo o mejora en la actividad laboral.
- ❖ Acceso a servicios y prestaciones, mediante la entrega de bonos y transferencias monetarias según el cumplimiento de los requisitos de acceso establecidos en la Ley 20.595.

3.2.2 Corresponsabilidad.

Dentro de la dinámica familiar, una temática que adquiere relevancia en la actualidad es la corresponsabilidad familiar, que supone un nuevo modelo de paternidad y maternidad compartida (Toro et al., 2010).

La corresponsabilidad como término tiene distintas concepciones, sin existir una única definición consensuada, sin embargo, generalmente es entendida como un trabajo no remunerado, que conlleva energía, tiempo y desarrollo de habilidades para que la familia



pueda realizar las tareas de hogar y el cuidado de los hijos/as. La corresponsabilidad busca lograr igualdad entre géneros, de manera que se logre conciliar la vida laboral y familiar (Maganto, Etcheberria & Porcel, 2010; Rodríguez, Peña, & Torío, 2010 en Gómez & Jiménez, 2015).

En un comienzo el término utilizado, era el de conciliación, el cual se comenzó a desarrollar en Europa producto del fuerte incremento de mujeres en el mercado laboral y los evidentes conflictos que surgieron, al enfrentar la necesidad de conciliar el trabajo con la familia. Sin embargo, en la práctica las políticas de conciliación no tuvieron los resultados esperados, debido a que con ellas se reprodujeron aún más los roles de género, ya que se centraron en conciliar solo para las mujeres, mientras que los hombres seguían sin ser concebido con responsabilidades familiares, es por estas razones que el término ha ido mutando, hasta llegar al de corresponsabilidad (ONU MUJERES, 2021).

Por tanto, la evolución de este concepto responde a que la conciliación concebía el reparto de responsabilidades dentro del espacio doméstico, con el objeto de producir mejoras para quien fuese el encargado del cuidado, pudiendo de esta forma compatibilizar las responsabilidades familiares con las de carácter laboral, sin embargo, esto conllevaba el riesgo de continuar perpetuando la feminización de los cuidados, lo que hace necesario superar dicho concepto de conciliación, con miras a incorporar en él connotaciones de género y nuevos sujetos al reparto de responsabilidades, siendo el término de corresponsabilidad el que responde a este nuevo objetivo (Ballester, 2012).

El ministerio de la Mujer y la equidad de género define corresponsabilidad como:

La corresponsabilidad es el reparto equitativo o responsabilidad compartida y asumida por igual entre dos o más personas. Se trata de un equilibrio en el



reparto de las tareas, la toma de decisiones y la responsabilidad entre las personas en las distintas esferas de la vida, es decir, en la vida personal, en el hogar, en el trabajo y en la esfera pública (Sernameg, 2020, pp. 6).

Las concepciones expuestas sobre corresponsabilidad dan cuenta de un constructo de familia nuclear, excluyendo por ejemplo a hogares monoparentales, o cualquier otro grupo que escape de esta norma, como también sucede con aquellas mujeres que se encuentran al cuidado de sus hijos/as lactantes dentro de centros penitenciarios, como la corresponsabilidad no puede ser limitada a mujeres y hombres, el concepto se ha ido ampliando para dar cabida al de corresponsabilidad social.

En ese sentido, es que la OIT y el PNUD promueven otras formas de corresponsabilidad, de forma que exista una redistribución de las responsabilidades de cuidado y domésticas, no solo entre hombres y mujeres, sino que asignando y definiendo un papel tanto al Estado como a la sociedad en su conjunto (PNUD & OIT, 2009).

De acuerdo con Molina (2016), la corresponsabilidad social busca superar la fase de conciliación, lo cual implica una actitud sensible de las organizaciones hacia esta materia social. El principio de corresponsabilidad social en el cuidado de las personas conlleva que el cuidado sea una responsabilidad compartida entre el Estado, el sector privado, las familias y los hogares (Universidad de Chile, 2018).

En ese sentido, el Sernameg señala que pese a que la corresponsabilidad suele pensarse en cómo se reparte equitativamente las labores una pareja compuesta por un hombre y una mujer, es relevante pensar la corresponsabilidad tomando en consideración las



diversas realidades familiares, ya que la corresponsabilidad debiese aplicar a todo tipo de hogar (Sernameg, 2020).

En varios países de América Latina como en el Caribe, se entiende a la corresponsabilidad social como la responsabilidad que debiese compartir el Estado, el mercado laboral, la comunidad y las familias, reconociéndolos como actores principales, sin embargo, también se reconoce que no existen las condiciones necesarias para una efectiva corresponsabilidad (Pacheco, 2012). En Chile, el Plan de Igualdad de Oportunidades 2011-2020 considera la corresponsabilidad y el cuidado, consagrando el principio de la corresponsabilidad social, haciendo referencia tanto a la corresponsabilidad entre hombres y mujeres como a la corresponsabilidad entre la familia y el Estado en materia de cuidado de personas dependientes (Leiva, 2015).

Cobra relevancia el identificar si la corresponsabilidad en los cuidados por una parte, considera una cuestión de género, y por otra parte, si existe una verdadera implicancia subjetiva e institucional de los poderes públicos, que dé cuenta de un compromiso con una visión global de las responsabilidades en el cuidado, ya que reuniéndose ambos factores mencionados se podría constatar una efectiva corresponsabilidad (Ballester, 2012)

3.2.3 Cuidados.

Los cuidados han sido un tema ampliamente discutido en distintas esferas, en el ámbito académico, estos debates fueron impulsados por corrientes feministas en el campo de las ciencias sociales, en los años 70, en los países anglosajones. En ese sentido, el



pensamiento feminista ha sabido mostrar e ilustrar que todas aquellas acciones referidas a la atención y el cuidado de la vida de las personas son fundamentales para el bienestar cotidiano de la sociedad y para la reproducción social (Batthyány, 2015).

La concepción de cuidado hace referencia a la “acción de ayudar a un niño o niña o a una persona dependiente en el desarrollo y bienestar de su vida cotidiana” (Batthyány, 2015). Esta acción supone un trabajo, el cual se puede realizar de forma remunerada o no, lo que depende directamente de si se realiza dentro o fuera de la familia (Aguirre, 2003; Batthyány, 2002 en Batthyány 2015).

Para Shelton & John (1996, en Rodríguez, Peña & Torío 2010), el cuidado de los/as hijos/as y de otras personas dependientes, implica aquellas actividades que se realizan en post del cuidado, atención y seguridad de estos integrantes de la familia. Dichas actividades se orientan a la alimentación, salud, seguridad, acompañamiento, entre otras, que vayan en directo beneficio de éstas (Gómez & Jiménez, 2015).

Cabe señalar que, dentro del cuidado, las labores que realizan mujeres y hombres son diferenciadas, cumpliendo roles diferentes. En ese sentido, manteniendo un modelo tradicional patriarcal, las mujeres siguen desarrollando principalmente el cuidado de dependientes, así como el mantenimiento y organización doméstica, respondiendo a la feminización de los cuidados. Sin embargo, tiende a existir una mayor equidad entre madres y padres, respecto al rol de educador/a y supervisor/a (Gómez & Jiménez, 2015). Por lo que la acción de cuidar involucra factores como interacciones, lugares, recursos, siendo necesario que en su análisis se consideren categorías como la desigualdad de género, lo económico y el costo de oportunidad que dicha actividad puede suponer principalmente para las mujeres (Méndez, 2019).



De acuerdo con lo señalado por Pérez & García (2014), la acción de cuidar involucra tres dimensiones: ***Cuidados directos***, los cuales involucran la interacción directa entre quienes ofrecen el cuidado y quienes lo reciben, como la alimentar, limpiar, entre otros; ***Precondiciones de cuidado***, que conlleva contar con insumos e infraestructura necesaria para llevar a cabo adecuadamente la tarea de cuidado, como luz eléctrica, agua potable, alimentos, etc.; ***Gestión mental de los cuidados***, lo cual dice relación con la planificación y supervisión que busca asegurar que los cuidados directos puedan ejercerse diariamente, lo que demanda mucha energía y esfuerzo que muchas veces se ve invisibilizado (Méndez, 2019).

Dichas dimensiones pese a ser necesarias, no siempre se distribuyen equitativamente entre quienes comparten la responsabilidad del cuidado, asimismo, no todos los cuidados son realizados con la misma calidad, pudiendo resultar precarios o inadecuados, sin llegar a garantizar el bienestar de quienes reciben la acción de cuidar, ya sea por ser insuficientes o por ser impuestos, lo que genera que existan brechas en las experiencias de cuidados por las que pasan las personas desde edades muy tempranas, que se ven atravesadas por los recursos disponibles, tanto económicos, culturales como emocionales, lo que releva la importancia de entender el cuidado enmarcado en dichos factores y en ese sentido es que resulta significativo poner atención, respecto al sistema de cuidados, en los actores intervinientes en él, considerando no solo a personas naturales, sino también las instituciones y la sociedad (Méndez, 2019).



3.3 Marco Empírico.

3.3.1 Nacional:

El artículo **“Maternidad en privación de libertad: arreglos de cuidado de infantes en la Unidad Materno-Infantil del Centro Penitenciario Femenino San Joaquín”** de Boza et al. (2020), realizado en Chile, presenta como objetivo comprender los arreglos de cuidado infantil al interior de la Unidad Materno-Infantil del C.P.F San Joaquín, indagando en cómo el rol de cuidadora inherente a la mujer se expresa a través de relaciones y roles de género dentro de un contexto carcelario. Se utilizó una metodología de estudio de caso, de tipo cualitativa, utilizando entrevistas en profundidad a madres reclusas y funcionarias del penal.

De acuerdo con los resultados y análisis realizado, las reclusas otorgan un significado a la maternidad que se ve permeado por la culpa, pero también por la idea de reforzar el vínculo de madre e hijo/a y en ese sentido, las madres ejercen el cuidado no solo por cumplir con su rol materno, sino también como una forma de redimir la culpa social con la que cargan por encontrarse reclusas con un hijo/a.

Las internas constantemente generan estrategias para llevar a cabo el cuidado, las cuales, debido al espacio y contexto limitado en que se encuentran, exigen improvisaciones y ciertos acuerdos, muchas veces informales y dependientes de la disposición de gendarmería, para poder conseguir algunos beneficios. Además, la adaptación dentro del penal opera como una manera de aceptar la norma y obtener redención social, respecto al desarrollo de la maternidad en el contexto carcelario.



En cuanto a las prácticas de cuidado observadas, se identificaron tres aspectos comunes. La primera es que funcionan con base en transacciones, las cuales se dan entre las madres reclusas y las funcionarias. En segundo lugar, en ellas se da una tensión entre formalidades e informalidades, esto con relación a situaciones que tienden a tornar difusas las normas. En tercer lugar, las antecede una práctica de autocuidado por parte de las reclusas, que se reflejan en preocupación de cuidar su propia salud, con el objeto de estar bien para sus hijos/as, y además existe un esfuerzo consciente por crear un buen ambiente dentro de la unidad.

3.3.2 Internacional:

El estudio **“Maternidad intramuros: La decisión adentro o afuera. Una dicotomía que refuerza la idea de dos contextos diferentes de crianza”** de Calderone (2019), desarrollado en Argentina, busca describir la experiencia de ser madre dentro de una Cárcel desde la perspectiva de las mujeres presas. El objetivo de la investigación consistió en reconstruir y analizar desde una perspectiva antropológica la toma de decisión que atraviesan las madres detenidas, dando cuenta de que las condiciones de crianza dentro de los centros penitenciarios están lejos de considerarse “óptimas” para el desarrollo de la niñez, pero a su vez demostrar que no existen garantías de que fuera de las cárceles, lejos de sus madres, encuentren un mejor contexto para su crianza.

La investigación se llevó a cabo en la unidad 33 de Los Hornos, dependiente del Servicio Penitenciario Bonaerense, entre los años 2008- 2010. El trabajo de campo conlleva la observación participante dentro del pabellón de madres.



La autora concluye que la situación particular de las madres detenidas enfrenta a las mujeres a la compleja decisión de hacer convivir junto a ellas a sus niños menores a los 4 años (en Argentina) o sacarlos afuera, siendo ambos casos un proceso complejo que acarrea consecuencias en el vínculo entre madre/hijo. Este proceso de toma de decisión es el primer paso en la construcción de la maternidad intra-muros. Si bien las condiciones de crianza dentro del centro penitenciario no son favorables, y se pierde el vínculo con el resto de la familia, el hecho de permanecer junto a sus madres en un pabellón exclusivo de madres e hijos representa una serie de consecuencias favorables tanto para los niños como para las mujeres en su condena, desde la perspectiva de ellas, siendo el miedo a perder el vínculo con sus hijos un factor determinante.

Cabe señalar que la permanencia de hijos/as y madres en el penal establece una organización del tiempo espacio de la pena y una regulación de horarios y actividades, y dentro de ese contexto se desarrolla una maternidad colectiva.

La autora Colanzi (2016) publica el artículo **“El cuidado infantil entre muros: estrategias de mujeres encarceladas en la provincia de Buenos Aires”**, el cual tiene como objetivo problematizar la noción de cuidado en el contexto de encierro punitivo. La estrategia de análisis empleada se centró en el contenido de entrevistas, que se efectuaron en un estudio más amplio, en el marco de la Tesis Doctoral “Memoria autobiográfica: testimonios de mujeres encarceladas en las tramas del poder punitivo” del Doctorado en Ciencias Sociales de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (UNLP). En dicha tesis se realizó un análisis de expedientes de ejecución penal (Juzgado N°2 del Departamento Judicial de La Plata) y se construyeron testimonios con mujeres privadas de libertad en dos unidades penitenciarias (Unidad N°33 y N°8 de Los Hornos) y con arresto domiciliario. Las entrevistas fueron analizadas teniendo en cuenta el enfoque de



género, específicamente desde la perspectiva que desarrollan Gloria Bonder (1998) y Ana María Fernández (2005).

En este estudio se trabaja con la noción de cuidado de Eleonor Faur (2014), concibiendo a éste desde una dimensión social y política, en vinculación con la concepción del cuidado en tanto derecho al cuidado, lo que implica la dimensión de exigibilidad en el marco de obligaciones estatales. En el caso de mujeres y niños/as en contexto de privación de libertad, el Estado adquiere un papel importante como garante del bienestar.

La investigación destaca que, dentro del contexto carcelario, las mujeres se ven impedidas de activar redes de cuidado familiares y/o barriales, por lo que muchos de estos niños/as una vez fuera del centro penitenciario, inician trayectorias de circulación por instituciones de niños/as y otros circuitos de encierro. Dentro de la cárcel, las estrategias que despliegan las madres se centran en la corresponsabilidad con otras mujeres, es decir en redes entre mujeres. Cabe señalar que las madres en la cárcel no solo deben ocuparse de los hijos/as que se encuentran a su cuidado en el encierro, sino también de aquellos/as que se encuentran en el medio libre, teniendo en consideración que para estas mujeres el empleo del tiempo es una condición de ejercicio de castigo, porque es delimitado en su empleo por el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB).

Dentro de los principales resultados se advierte que el concepto de cuidado es una categoría necesaria para desnaturalizar la idea de las mujeres son naturalmente las mejores cuidadoras, dado que esto conlleva a una obligación de cuidado. En tal sentido, son distintas instituciones las que tienen que intervenir para deconstruir la idea de la maternidad y el cuidado como aspectos naturalmente femeninos, y abordar la noción de cuidado como una categoría que exige una operacionalización transversal con distintos



recursos: infraestructura, capital cultural y simbólico, autonomía económica y física, entre otros.

En el caso del diseño e implementación de políticas penitenciarias destinadas a las mujeres madres presas, es de suma importancia la perspectiva de género a fin de revisar concepciones rígidas sobre los modos en que se plantean no sólo el cuidado dentro del penal, sino extender las acciones a las redes de cuidado y el fortalecimiento de redes comunitarias tanto en el momento de la detención como también en el seguimiento posterior y en el momento de pre – egreso, es decir como un trabajo continuo que tienen que implementar distintos organismos de manera mancomunada para dar respuestas efectivas al ejercicio del derecho al cuidado de las mujeres madres detenidas y sus hijos/as dentro y fuera del encierro.

Además, se advierten distintas dificultades que aparecen al momento de garantizar el cuidado de los/as niños/ as que no ingresan con ellas en el penal y se observa falta de información fidedigna para establecer líneas de acción frente al cuidado de estos niños/as.

El estudio **“Maternidad encarcelada: análisis feminista de las consecuencias personales, familiares y sociales en mujeres privadas de libertad”** de Contreras (2018), realizado en España, tuvo como objetivo explorar las consecuencias personales, familiares y sociales que significa vivir parte de la maternidad tras las rejas de los centros penitenciarios. Para lograr dicho objetivo, utilizaron una metodología cualitativa y se realizaron ocho entrevistas semiestructuradas, de las cuales seis fueron a mujeres que se encontraban recluidas en la cárcel de Wad Ras de Barcelona y otras dos mujeres en libertad que años anteriores estuvieron privadas de libertad en la cárcel Brians 1 de Martorell.



La información obtenida fue codificada a partir de tres conceptos transversales: Maternidad, Identidades asignadas y Privación de libertad, posteriormente se definieron subcategorías que se analizaron desde el análisis crítico del discurso feminista.

Dentro de los principales resultados de esta investigación, se destaca a la maternidad como una construcción sociocultural que lleva a las madres privadas de libertad a mirarse desde un prisma negativo, debido a que sienten que no cumplieron con las responsabilidades asociadas al rol materno, enfrentándose a una sanción estigmatizadora que las identifica con el modelo de mala madre, representación que representa una asignación imaginaria/simbólica que busca identificar lo femenino con lo maternal y que absorbe como un todo la vida de las mujeres. En ese sentido se comprende que la maternidad supone un factor que complejiza la vida de las mujeres que se encuentran privadas de libertad, ya que la internalización de la imagen materna implica asumir estereotipos negativos por haber desatendido sus obligaciones.

Los resultados se analizan diferenciando la maternidad previa, durante y posterior al estado de privación de libertad. En ese sentido, para las entrevistadas la maternidad antes de prisión es vista como un recuerdo de una etapa compleja y difícil, debido a que sus comportamientos no se adecuaban a la “normativa de género”. Durante la privación de libertad, las mujeres desarrollan procesos de resignificación de su identidad por medio de la idealización de la maternidad, sin embargo, las dinámicas propias del encierro y la desvinculación cotidiana en el cuidado de los hijos/as conlleva una confrontación entre lo real e ideal, escenario que emplaza la maternidad como un factor que agudiza sus condenas. El sistema carcelario invisibiliza el género en tanto no reconoce las problemáticas de las mujeres, la magnitud de los apremios que viven y el difícil abordaje que comporta resolverlos, los agentes implicados en la vida penitenciaria muchas veces



ponen en tela de juicio la idoneidad de las mujeres en tanto madres, por estar encarceladas lo que genera secuelas que perduran.

En las narrativas se logra entrever que posterior a la prisión el estigma de (la) delincuente toma peso a la hora de retomar sus vidas fuera de la cárcel, siendo necesario recuperar la seguridad para comenzar la reinserción social, proceso que está marcado por innumerables obstáculos y constantes desafíos personales y familiares. Sin caer en un análisis homogeneizador de las mujeres y madres que han estado privadas de libertad, en tanto causas y efectos, existe un elemento que se repite en las narraciones de las participantes al momento de hablar de reinserción social: la confianza y seguridad se presentan como un binomio esencial para comenzar a reconstruir las redes familiares, sociales, personales y laborales.

El artículo de Ojeda (2015), titulado “**Prácticas de maternidad compartida en contexto de encierro: una mirada a la construcción del orden social carcelario**”, realizado en Argentina, deriva de un proyecto de investigación doctoral que tuvo como objetivo general, dar cuenta de la complejidad y los sentidos del rol de la maternidad en contexto de encierro. Para esta investigación los datos se obtuvieron de una cárcel de mujeres perteneciente al Servicio Penitenciario Federal Argentino (SPF).

Respecto a los resultados, la autora destaca el concepto de “maternidad compartida”, que hace referencia al rol que se ejerce con los niños que han podido permanecer junto a sus madres en prisión, que en el caso de Argentina es hasta los 4 años de edad. Respecto de ellos se plantea la crianza compartida que se conforma por la madre y muchas “tías” (otras internas), quienes en su rol de tía no solo se encargan de los juegos y mimos, sino también de los cuidados compartidos.



La maternidad colectiva o compartida, conlleva alianzas estratégicas respecto del cuidado de los niños/as, ya que mediante éste las internas encuentran una oportunidad de demostrar sus habilidades parentales, lo que les permite ascender en la jerarquía dentro del contexto carcelario, debido a que se entiende que ser catalogada como “buena madre” es sumamente valorado en el contexto carcelario.

Otro aspecto que cabe destacar en cuanto al ejercicio de una maternidad colectiva en el sistema carcelario es que con ella se refuerza la responsabilidad genérica femenina, debido a la naturalización que quien debe cuidar el mandato que conlleva el cuidado es la mujer.



Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Trabajo Social
Magíster en Intervención Familiar



DIRECCIÓN DE
POSTGRADO

CAPITULO IV:

OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN



4.1 Objetivo General:

Conocer la percepción de corresponsabilidad en el cuidado de lactantes, tanto de mujeres que viven con sus hijos/as en el Centro Penitenciario Femenino de Temuco, como de gendarmes y profesionales intervinientes en el cuidado.

4.2 Objetivos Específicos:

- Comprender la experiencia de corresponsabilidad de mujeres madres, como de gendarmes y profesionales intervinientes que tienen el cuidado de lactantes al interior del Centro Penitenciario Femenino de Temuco.
- Develar los elementos facilitadores y obstaculizadores en la corresponsabilidad del cuidado de lactantes al interior del CPF, desde la perspectiva de todos los actores implicados.
- Indagar sobre expectativas que proyectan las madres de los/as lactantes respecto a la Corresponsabilidad una vez que sus hijos/as abandonen el CPF.

4.3 Supuestos de Investigación.

- La corresponsabilidad es percibida de forma distinta desde los roles que se desempeñan (madres, gendarmes, profesionales que intervienen a través de programas)



- La principal ventaja de ejercer la corresponsabilidad dentro del centro penitenciario es la posibilidad de mantener el vínculo entre madre y lactante durante sus primeros años.
- Los/as profesionales que intervinieren a través de programas cumplen un rol de acompañamiento y a la vez de control respecto al cuidado mientras que funcionarias de gendarmería cumplen un rol fundamental en los ámbitos de gestión de salud y alimentación de los/as lactantes.
- La corresponsabilidad en el cuidado de lactantes al interior del centro penitenciario se ejerce bajo un enfoque de Derechos Humanos.

4.4 Preguntas de Investigación.

- ¿De qué manera perciben la corresponsabilidad en el cuidado de lactantes al interior de un CPF las madres, gendarmes y otros profesionales que intervienen en el cuidado?
- ¿Cuáles son las ventajas o elementos positivos que identifican tanto las madres como otros actores respecto a la corresponsabilidad del cuidado dentro del centro penitenciario?
- ¿Cuáles son las principales tensiones o dificultades que deben enfrentar las madres al asumir este rol de cuidadora principal dentro de un contexto carcelario?



- ¿De qué manera o mediante qué estrategias se distribuyen roles entre los distintos actores que intervienen en el cuidado de los/as lactantes?
- ¿Qué expectativas tienen las madres respecto al ejercicio corresponsabilidad una vez que los/as lactantes deban abandonar el CPF?



Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Trabajo Social
Magíster en Intervención Familiar



DIRECCIÓN DE
POSTGRADO

CAPITULO V: METODOLOGÍA



5.1 Diseño Metodológico.

El presente estudio se enmarca en la metodología **cualitativa**, debido a que se busca profundizar en las vivencias de corresponsabilidad de los cuidados de madres privadas de libertad que conviven con sus hijos/as lactantes. A través de esta metodología se intenta entender cómo las participantes perciben el fenómeno (Hernández et al., 2010).

El enfoque o perspectiva desde el que se aborda esta investigación fue **la fenomenología**, la cual de acuerdo con Bullington y Karlson (1984) se define como “la investigación sistemática de la subjetividad” (Rodríguez et al., 1996, pp. 17)

Este enfoque se centra en el estudio de la experiencia vital, cuestionando la verdadera naturaleza de los fenómenos y en ese sentido busca describir los significados percibidos, dando explicación a aquellos significados en los que nos encontramos inmersos en la vida cotidiana (Rodríguez et al., 1996). Por lo que el enfoque fenomenológico, permite que el presente estudio pueda adentrarse en el significado que tiene la corresponsabilidad para las madres que viven con sus hijos/as dentro de un recinto penitenciario, así como de los demás actores que se ven implicados, buscando el significado que estos diversos actores le dan a su experiencia.

El carácter del estudio es descriptivo, ya que se da cuenta de los elementos existentes, para así comprender el objeto de estudio, tanto desde un plano personal como social (Hernández et al., 2010).



5.2 Técnica de recolección de datos.

El levantamiento de la información se realizó a través de entrevistas semiestructuradas, debido a que se buscó entablar una conversación con las informantes, teniendo un fin u objetivo determinado, distinto al simple hecho de conversar, el cual tiene relación con obtener respuestas verbales a las interrogantes planteadas sobre el problema propuesto (Díaz et al., 2013).

La entrevista semi estructurada supone contar con una guía de entrevista, con preguntas agrupadas idealmente por temas o categorías, teniendo en consideración los objetivos del estudio y literatura relacionada al problema de investigación, teniendo la ventaja de ser flexibles, en cuanto a la posibilidad de adaptarse a los/as sujetos/as de estudio, pudiendo así motivar al interlocutor, reducir formalismos, aclarar términos, entre otros (Díaz et al., 2013).

Las entrevistas realizadas tuvieron una duración desde los 45 minutos hasta 1 hora 05 minutos, abordándose temáticas en relación a la decisión de cuidar a un lactante dentro de la Unidad Materno-Infantil del CPF, a la distribución de funciones, a las relaciones entabladas entre cuidadoras, entre otros aspectos. Todas las entrevistas fueron en modalidad presencial, siendo grabadas con el consentimiento de las participantes.

Este proceso se llevó a cabo en 3 etapas, la primera fue el primer acercamiento, mediante contacto telefónico y correos electrónicos, se solicitó autorización de Gendarmería Regional de Araucanía para poder realizar las entrevistas en CPF de Temuco. En una segunda etapa, ya obtenida la autorización mencionada, se coordinó con la profesional asistente social del área técnica de Gendarmería, a quién se le explicó el objetivo del



estudio y las características de la población a estudiar, con lo que la profesional identificó a las posibles participantes, y apoyó en la labor de consultar quienes tenían interés en participar de esta investigación. En una tercera etapa, se realizó la aplicación de las entrevistas de manera presencial, donde se vuelve a explicar el objetivo del estudio a las participantes y se les hace firmar el consentimiento informado antes de comenzar la entrevista como tal.

5.3 Diseño Muestral.

Se utilizó un **muestreo por conveniencia** debido a que, dentro de la población elegida, se desconocía cuántos sujetos presentaban el fenómeno de interés, debiéndose recurrir a aquellas que se encuentren (Mendieta, 2015).

Si bien en un primer momento la investigación se realizaría en la Unidad Maternal Infantil de la cárcel el Manzano, al momento del trabajo de campo dicha unidad ya no contaba con mujeres madres lactantes, debido a un recurso de protección interpuesto por la Defensoría Penal Pública, lo que permitió que dichas madres y mujeres embarazadas siguieran cumpliendo condena mediante penas sustitutivas. Esta situación determinó que el estudio fuera dirigido a la Unidad Materno Infantil del CPF de Temuco, por razones de cercanía geográfica y para mantener el estudio a nivel regional y no optar por algún centro penitenciario de la capital.

Se comenzó con un muestreo por conveniencia, ya que toda la muestra se encontraba dentro del mismo contexto y lugar físico, y era necesario que las participantes se presentaran por sí mismas, sin embargo, este muestreo se complementó con el **muestreo**



teórico o intencionado, conforme a las necesidades de información que se detecten durante el desarrollo de la investigación (Martín-Crespo & Salamanca, 2007).

5.4 Participantes.

El estudio se enmarcó en la Unidad Materno-Infantil del Centro Penitenciario Femenino de Temuco, por ello las participantes de la investigación fueron mujeres que se encuentren privadas de libertad en la UMI del CPF del Temuco. Para esta investigación se entrevistó a dos mujeres condenadas quienes se encontraban conviviendo con hijos/as lactantes dentro de unidad penal. Además, se entrevistó a una funcionaria de Gendarmería, quien trabaja dentro de UMI y a una profesional, trabajadora social, del área técnica de Gendarmería, quien interviene mediante el programa Creciendo Juntos.

Por ello se consideraron como criterios de inclusión:

- Madres reclusas que se encuentren cumpliendo condena.
- Gendarmes que tengan trato directo y diario con las reclusas y los/las infantes.
- Profesionales que intervengan por medio del Programa “Creciendo Juntos”

Se consideraron como criterios de exclusión:

- Mujeres privadas de libertad dentro de la UMI que se encuentren embarazadas y/ sin hijos/a dentro de la UMI
- Gendarmes u otros profesionales que no tengan contacto y trato directo con las reclusas e infantes.



5.5 Elementos del diseño metodológico.

- ✓ Finalidad: investigación básica, ya que se buscó el desarrollo del conocimiento y comprensión de los fenómenos sociales.
- ✓ Alcance temporal: investigación transversal, ya que se realizó en un momento específico.
- ✓ Profundidad: Descriptiva, debido a que buscó describir el fenómeno en estudio.
- ✓ Fuente: Primaria, ya que los datos fueron recopilados directamente por la investigadora.
- ✓ Amplitud: Microsocial porque constituyó un estudio de grupos pequeños, centrado en la interacción social en la vida cotidiana.
- ✓ Naturaleza: Empírica, se trabajó con hechos de la experiencia directa, no manipulados.
- ✓ Marco: De campo, se realizó observando el grupo o fenómeno en su ambiente natural.

5.6. Análisis de la Información.

El tipo de análisis utilizado fue el *de contenido* bajo una lógica inductiva, el cual tiene como objetivo “*la búsqueda de los sentidos contenidos en los documentos, material recolectado a través de entrevistas, o en notas de observación tomadas en diarios de campo*” (Gómez & Ribeiro, 2009). Para ello se realizó la transcripción de las entrevistas y se interpretó el contenido de ellas, con apoyo del Programa Atlas. Ti para el proceso de codificación.



De acuerdo con lo señalado por Krippendorff (1990) el análisis de contenido es una “técnica de investigación destinada a formular, a partir de ciertos datos, inferencias reproducibles y válidas que puedan aplicarse a su contexto” (Andréu, 2000, pp. 3).

Siguiendo con Andréu (2000), todo plan de investigación que se realice mediante análisis de contenido debe distinguir los siguientes pasos:

- Determinar el objeto o tema de análisis, es decir, lo cual supone preguntarse qué se quiere investigar, qué conocimientos previos existen, en que teoría encaja, cuál es la unidad de análisis a utilizar, entre otros.
- Determinar las reglas de codificación. En ese sentido, Hostil (1969) señala que la codificación supone un proceso, en el cual los datos brutos se transforman sistemáticamente en unidades, las que permiten una descripción precisa de las características de su contenido. Para ello se utilizó el programa Atlas.Ti
- Determinar el sistema de categorías, lo cual consiste en clasificar elementos constitutivos por diferenciación, tras la agrupación por analogía, partiendo de criterios previamente definidos. Lo cual fue posible siguiendo una malla temática.
- Comprobar la fiabilidad del sistema de codificación-categorización, es decir, la seguridad que ofrecen los datos obtenidos con independencia del suceso, instrumento o persona que los mide.
- Inferencias, las cuales suponen deducir lo que hay en un texto. En ese sentido, es que mediante el análisis de contenido se buscan algunas conclusiones o inferencias, contenidas de manera explícita o implícita en el propio texto.



5.7 Criterios de rigor metodológico.

Los criterios a utilizados para evaluar el rigor metodológico, de acuerdo con Castillo (2003), son:

- La credibilidad, criterio que implica que quien investiga obtenga información u hallazgos reconocidos por los/as participantes como una real aproximación a lo que piensan. En ese sentido, la credibilidad hace alusión a que los resultados de la investigación sean verdaderos para quienes han sido estudiados. Para dar cumplimiento a éste realizó la transcripción de cada entrevista y su posterior contrastación con las propias participantes, mediante videollamada.
- La auditabilidad o confirmabilidad, de acuerdo con Guba y Lincoln (1989), tiene relación con que un/a investigador diferente del original pueda seguir la ruta de la investigación, por lo que se hace necesario registrar y documentar tanto ideas como decisiones en relación al estudio. Para dar cumplimiento a este criterio, en el informe de tesis, se detalla el proceso tanto metodológico como de análisis.
- La transferibilidad o aplicabilidad implica la posibilidad de que los resultados de la investigación puedan extenderse a otras poblaciones, por lo que se requiere que se realice una descripción detallada, tanto del lugar como las características de las personas en dónde se estudia el fenómeno. Para asegurar este criterio en el presente estudio, se expondrá de manera detallada, mediante un artículo científico, todo el apartado metodológico, desglosando no solo el método utilizado sino la forma, las características de quienes participan y del contexto en que se realizará la investigación.



5.8 Aspectos éticos.

Según lo señalado por González (2002), el ejercicio de la investigación y el uso de conocimiento producido debe ser mediado por conductas éticas por parte de quien investigue, razón por la cual, continuando con el mismo autor, este estudio se guió por los siguientes aspectos éticos:

- Valor social o científico, lo cual implica que la investigación produzca conocimiento que permita, a mediano o largo plazo, oportunidades de superación o solución del problema. Una vez terminada la investigación, se compartirán sus principales hallazgos con las participantes, pudiéndose convertir en un insumo para futuras intervenciones.
- Validez científica, que tiene relación con que exista coherencia entre la problemática y el método de investigación, así como con la selección de los/as participantes, instrumentos y relaciones que se mantengan con las personas. Además, se debe tener un marco teórico suficiente y la capacidad de reflejar el proceso investigativo en un informe, lo cual se cumple con esta Tesis.
- Selección equitativa de los sujetos, lo cual guarda relación con asegurar que los/as participantes se escojan por razones que estén directamente relacionadas con las preguntas de investigación y considerar la inclusión de aquellas personas que puedan beneficiarse de un resultado positivo. Por consiguiente, las participantes no solo fueron las madres que tienen el cuidado de lactantes dentro del centro penitenciario, sino también una gendarme que se desempeña en la unidad materno



infantil, así como una profesional que interviene mediante el programa Creciendo Juntos.

- Consentimiento informado, el cual se utilizó con la finalidad de asegurar que quienes participan lo hicieron por voluntad propia y teniendo el debido conocimiento para decidir con responsabilidad.

- Respeto a los/as sujetos/as inscritos/as, esto implica que durante todo el proceso estuvo abierta la opción de quienes participaron, de cambiar de opinión, con la posibilidad de retirarse en cualquier momento, sin ningún tipo de sanción. También conlleva la confidencialidad, es decir, el manejo de forma reservada de la información, sólo con fines académicos. En ese sentido, en el primer contacto con las participantes se les dio a conocer esta información que se ratificó mediante el consentimiento informado.



Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Trabajo Social
Magíster en Intervención Familiar



DIRECCIÓN DE
POSTGRADO

CAPÍTULO VI: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.



6.1 Resultados.

Para el análisis de esta investigación se consideraron tres áreas temáticas, en base a los objetivos de investigación: Corresponsabilidad en el cuidado de lactantes, Facilitadores y Obstaculizadores, y Expectativas al egreso, arrojando además en cada área temática subtemas y categorías que hacen que se desarrolle de forma detallada y ordenada los hallazgos de esta investigación.

6.2 Malla Temática.

Áreas Temáticas	Sub-Temas	Categorías de Respuesta
Corresponsabilidad en el cuidado de lactantes	Ingreso al Centro Penitenciario Femenino	<ul style="list-style-type: none">- Toma de Decisión.- Fundamento Toma de Decisión- Evaluación de la Toma de Decisión.
	Responsabilidad en el cuidado	<ul style="list-style-type: none">- Función en el cuidado
	Relación entre cuidadoras	<ul style="list-style-type: none">- Encuadre de la relación- Comunicación
Facilitadores y Obstaculizadores	Facilitadores	<ul style="list-style-type: none">- Condiciones Materiales- Contexto de Reclusión- Condiciones Psicosociales
	Obstaculizadores	<ul style="list-style-type: none">- Condiciones Materiales- Contexto de Reclusión- Condiciones Psicosociales



Expectativas al Egreso	Expectativas respecto al egreso de lactantes	- Expectativas madre
------------------------	--	----------------------

Tabla 1: elaboración propia

6.3 Análisis de la Información.

6.3.1 Área Temática N°1: Corresponsabilidad en el cuidado de lactantes

En esta investigación se entenderá por corresponsabilidad en el cuidado de lactantes la responsabilidad compartida entre madres privadas de libertad, gendarmería y profesionales ejecutantes del programa Creciendo Juntos, en el cuidado de lactantes de hasta 2 años quienes permanecen dentro del Centro Penitenciario Femenino de Temuco.

Respecto a esta área se desprenden los subtemas: ingreso a un CPF, responsabilidad y relación entre cuidadoras. Cada área temática está subdividida en categorías de respuestas, las cuales serán descritas a continuación.



A) Ingreso al Centro Penitenciario Femenino

Categorías de respuestas

- Toma de decisión

Respecto a la toma de decisión de ingresar al lactante a la unidad materno-infantil del Centro Penitenciario Femenino, de acuerdo con lo recopilado en los relatos, hace referencia al momento en que se decide el ingreso del lactante y la forma en que se decide. Según lo señalado por las entrevistadas, la toma de decisión es prácticamente inmediata al momento de ser privadas de libertad y supone una decisión unilateral por parte de las madres, ya que no se considera la opinión o análisis de redes de apoyo, tales como el padre o familiares de la madre.

En ese sentido, una de las madres entrevistadas señala que al momento de ingresar a la unidad penal solicitó el ingreso de su hija, señalando que:

“Cuando yo ingresé, ingresé sola y ese mismo día pedí el ingreso de mi hija” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco)

De manera similar, otra entrevistada refiere solicitar el ingreso de su lactante en sus primeras horas de privación de libertad, señalando así:

“Yo cuando ingresé..ingresé primero al sector de arriba...la población penal y ya al otro día mandé a buscar a mi hijo para mi casa...para la calle” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).



De acuerdo con lo recopilado en los relatos, la decisión se toma de manera unilateral, ya que son las madres privadas de libertad quienes deciden solicitar el ingreso de sus hijos, sin considerar la opinión que pudiesen tener sus redes de apoyo, de esta forma es que una de las participantes refiere:

“No po..yo no más.. porque es mi hijo... entonces soy yo la que tengo que cuidarlo po..y al final mamá siempre va a saber que es lo mejor pa su hijo.. así que yo no lo conversé con nadie..la verdad es que ni lo pensé.. porque yo no podría estar acá sabiendo que él está afuera tan chiquitito.. entonces pedí que me lo entregaran al tiro no más porque es lo que corresponde po..así que yo no le pregunté nada nadie” Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco)

- Fundamento de la toma de decisión

En cuanto a las razones o motivos que llevan a las madres privadas de libertad a solicitar el ingreso de sus hijos/as a la unidad penal, se desprende que la principal razón supone la autopercepción de la madre como principal responsable del cuidado del/a lactante, tal como lo señala una de las participantes:

“Porque mi hija es lactante y yo siempre he estado con ella y siempre va a estar mejor con su mamá po, yo soy quien tiene que cuidarla” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

Otro motivo señalado fue la preocupación por la salud del lactante, siendo de esta forma la madre quien debe brindar dichos cuidados, al considerarse mejor preparada para ello, siendo una de las entrevistadas quien refiere:



“Porque como yo le decía. mi hijo es crónico..entonces soy yo la que sabe todo de sus medicamentos po...no iba a dejarle ese rol a mi familia, si yo soy la mamá po...y tengo que cuidarlo, si al final los hijos siempre están mejor con sus mamás...sea donde sea..pero nadie los cuida mejor” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).

Finalmente, otra razón o fundamento que surge de los relatos, es el miedo por la pérdida del lactante, considerando la posibilidad que al no ingresar a la unidad penal pudiese ser entregado su cuidado a una institución de menores o a la familia paterna. Una de las entrevistadas refiere lo siguiente:

“Entonces para mí no había otra opción.. porque si yo dejaba a la niña afuera.. yo no sabía si la familia paterna se iba a hacer cargo.. y el miedo es siempre que se la lleven.. o que termine en una de esas casas de Sename po..y obvio una no quiere eso pa sus hijos.. por eso yo pedí al tiro que ella ingresara” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

- Evaluación de la toma de decisión

Respecto a cómo las madres participantes de esta investigación evalúan su decisión de ingresar a su hijo/a lactante a la unidad penal, esta resulta positiva, debido a que valoran la posibilidad de estar junto a su hijo/a, pero además otorgan importancia al hecho de contar con condiciones físicas y materiales que les permite el cuidado de mejor manera que si lo hicieran estando en el medio libre, en ese sentido una de las participantes señala:



“Bien, porque estoy con ella po..estoy cien por ciento apegá a ella..pucha yo en la calle igual tenía ene preocupaciones .. no se po de lucas de repente y aquí igual se me ha hecho no tan complicado como seria en la calle...en el caso de la bebé si po..obvio..ehh por lo menos no me preocupo de comprarle los pañales y esas cosas y me dedico cien por ciento a ella, a atenderla.. y yo me siento acompañada igual po... ella me da fuerzas pa estar acá...” (*Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco*)

B) Responsabilidad en el cuidado

Categorías de respuestas

- Función en el cuidado

La función en el cuidado refiere a la actividad que se realiza a favor del cuidado del/a lactante, siendo dichas actividades orientadas a la alimentación, salud, seguridad,, estimulación, supervisión e interés superior del niño/a.

❖ Alimentación y cuidados básicos

En cuanto a la alimentación y otros cuidados básicos del lactante, las internas entrevistadas se consideran como las principales y únicas responsables de ejecutar esta función, existe un reconocimiento al apoyo que reciben dentro de la unidad materno infantil, pero se reconocen a sí mismas como responsables de esta tarea, así lo refiere una de las participantes:



“La que tiene que cuidar a la niña soy yo...porque soy su mamá obvio po..entonces yo soy la que es responsable de ella, de que esté bien..de que coma..de que ande limpia..de que no llore... que duerma cuando le corresponde.... Pero sí tenemos mucho apoyo, pero la responsabilidad la tengo yo no más, porque nadie la va a cuidar mejor que yo...”
(Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco)

En ese sentido, otras afirmaciones hechas de manera similar:

“Después nos traen la comida.. así que ahí le doy su almuerzo y como yo igual junto con él y después de comer siempre le pongo monitos...cuando veo que está cabeceando..ehh lo hago dormir la siesta.. y ahí yo aprovecho de ordenar..” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).

“Todo lo hago yo.. solo que la alimentación te llega aquí po, te la vienen a dejar a ciertas horas.. sus comidas..y las mías...pero yo me siento a darle su comida.. lo mismo con los paños..me los pasan po..obvio..pero yo soy la que se los cambia..la que anda pendiente de que la niña esté limpia..que no se irrite su potito..entonces soy yo la que está cien por ciento con ella po...” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

Desde la perspectiva de la funcionaria de Gendarmería, la alimentación sería una función que cumple Gendarmería al ser la institución las que les entrega las comidas diarias, ya que refiere:

“A las ocho de la mañana se les da el desayuno, que es un pancito con algo y aquí tienen



tecito y esas cosas, después como a las once, entre once y doce se les da el almuerzo, que consta del almuerzo de las chicas y de sus bebés, a los más chiquititos se les da papilla o una sopa, la alimentación va a depender de la edad que tengan y después a las cuatro se les da la cena, igual a los bebés y a las mamás y a las siete de la tarde se les da como una colación que consta igual de un pan con algún acompañante” (Entrevista N°3: Funcionaria de Gendarmería, CPF Temuco).

De manera similar a Gendarmería, la asistente social del Programa Creciendo Juntos, considera la alimentación como una responsabilidad que asume el programa y Gendarmería, como institución ejecutante, al referir:

“Llegan niños de tres, cuatro meses que le están dando yogurth, que le están dando bebida, jugos, entonces hay un tema de alimentación que nosotros también regulamos con nutricionista, nos adecuamos a lo que indican en los controles de niño sano, pero también por un tema de nutricionista, entonces se les hace comida especial aparte, se les hace todo un tratamiento con ellos aparte” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

❖ Salud

Respecto a un área significativa como lo es la salud de los/as lactantes, se desprende que las internas consideran la salud de sus lactantes como responsabilidad de ellas, al incorporar esta temática en sus relatos, en ese sentido es que refieren:



“no me gusta sacarla mucho al patio.. porque si está helao se me puede enfermar.. así que yo prefiero tenerla en la pieza no más.. y trato que se mantenga entretenida ahí con lo que tenemos no más...” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

“Mi hijo es crónico..entonces soy yo la que sabe todo de sus medicamentos po...” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).

Sin embargo, se hace un reconocimiento en el discurso de internas, que en cuanto a salud deben actuar junto con gendarmería y la asistente social del programa Creciendo Juntos, ya que, en su situación de privación de libertad, no pueden asumir esta responsabilidad por sí mismas, así lo establece una de las participantes:

“Cuando él está enfermo o resfriado, aquí yo le aviso a la señorita Bárbara, la asistente (social) y ella al tiro me saca una hora y al otro día yo voy saliendo para el hospital al médico...incluso cualquier cosa que fuera a pasar igual aquí está la paramédica... la paramédico lo ve y me hace por ejemplo una salida de urgencia y ahí lo sacamos a la calle para que lo atiendan..” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).

Desde la perspectiva de la asistente social, esta función se le atribuye directamente a Gendarmería, mediante medida de protección que autoriza el Tribunal, autorizando a la institución poder generar las acciones necesarias para que los lactantes puedan acceder de manera adecuada al sistema de salud, pese a encontrarse en un establecimiento penitenciario.



“También en esa solicitud de la medida de protección se autoriza por Tribunal que Gendarmería pueda trasladar al niño al tema de los controles, eh no sé.. si tiene un tema como de alguna enfermedad, un tema de ser crónico o algo, poder que el niño pueda salir y autoriza a Gendarmería para que así se lleve a cabo todos sus procesos” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

No obstante, la misma profesional reconoce que existe una responsabilidad compartida con internas, ya que al ser ellas las madres son quienes en primera instancia deben dar aviso de cualquier anomalía en el estado de salud de los/as lactantes, de esta forma es que refiere:

“Por ejemplo ellas nos avisan que mi hijo está enfermo, sabe que pasa esto.. el tema del control, yo en lo personal voy a retirar el tema de la leche, de medicamentos si es que hay que retirar..”(Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

❖ Proveedor/a

Existe cierto consenso, tanto desde la perspectiva de internas como desde la profesional del programa Creciendo Juntos, que quien asume la función de proveedor es Gendarmería, entendiendo que es quien como institución y a través del Programa hace la entrega de alimentación, insumos básicos de higiene y cuidado de los/as lactantes, e incluso vestuario. Internas hacen un reconocimiento explícito en sus relatos, señalando:

“Sí todo lo hago yo.. solo que la alimentación te llega aquí po, te la vienen a dejar a ciertas horas.. sus comidas..y las mías...pero yo me siento a darle su comida.. lo mismo



con los paños..me los pasan po..obvio..pero yo soy la que se los cambia..la que anda pendiente de que la niña esté limpia..que no se irrite su potito..entonces soy yo la que esta po cien por ciento con ella po...” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

“Porque aquí nunca nos falta nada, sabemos que lo principal que es la comida..los paños.. todo eso.. siempre lo vamos a tener pa nuestros hijos” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).

“La asistente social siempre viene pa acá..todas las semanas.. nos pasan los pañales, las toallas húmedas, el shampoo, bálsamo..todo lo necesario para el bebé...ahh y nos compran hasta ropa para el bebé..aquí viene todas las semanas a dejar los pañales...y la ropa cuando nos empieza a faltar..porque los niños van creciendo..a mi hija le compraron ropita, zapatitos también” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

Desde la perspectiva de la asistente social, igualmente se considera esta función como responsabilidad de Gendarmería, en ese sentido es que refiere:

“Y de cierta forma la primera persona responsable del niño es su mamá, obviamente por un tema de cuidados y de relación, pero nosotros como Gendarmería también asumimos una responsabilidad de que tenemos que cubrir todas estas necesidades básicas que tienen los niños, de alimentación, de vestuario, de educación, porque también hemos tenido niños que las mamás deciden que sus hijos vayan a sala cuna, por un tema de que tengan contacto, estimulación y socializar, también lo asumimos nosotros el tema de



salud, obviamente que también es súper importante...” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

Sin embargo, desde Gendarmería se establece una distinción, ya que, si bien tienen la responsabilidad de proveer los recursos básicos, asumen el rol de proveedor en aquellas situaciones en que la madre no pueda hacerlo.

“El tema de vestuario, nosotros acá entregamos ropa a los niños, que lo compra en lo personal yo, tengo una gift card, que antiguamente se hacía a través del portal de mercado público, pero la calidad no era buena, entonces optamos porque se hiciera la compra de una gift card, se carga un saldo y nosotros vamos comprando de acuerdo a la necesidad de los niños, y un tema de calidad también, entonces tenemos ese tema... aquí los insumos básicos de una mamá que no pueda cubrir, lo cubrimos nosotros, el tema de pañales, toallas húmedas, detergente, shampoo, jabón de niño, todo” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

Cabe señalar, que para Gendarmería existen ciertas limitaciones para cumplir con esta función, ya que al ser una institución pública y utilizar recursos públicos, la compra de insumos debe cumplir con ciertos protocolos, así lo señala la asistente social:

“Hemos tenido algunas chicas que por ejemplo, nosotros no podemos comprar por el tema de transparencia determinada marca de algo, por ejemplo de los pañales, y se entiende que de repente los niños más delicados, les hace mal el tipo de pañal que nosotros compramos, entonces nosotros le decimos esto es lo que tenemos y lo que podemos ofrecer y ellas a veces dicen, no sabe que señorita o cabo, en realidad mi hija usa de este pañal y yo lo puedo comprar, y ahí no hay problema.. o mi hija bajo



prescripción médica obviamente consume tal fórmula o leche y en realidad nosotros tenemos unos montos mínimos para comprar, que no podemos comprar muchas cantidades, pero a veces las internas pueden comprar y, por ejemplo, si tienen esa opción. Pero si tú me preguntas, la gran mayoría prácticamente de las especies y artículos lo proveemos nosotros, nosotros como servicio” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

❖ Seguridad

Dentro del contexto penitenciario, la seguridad se vuelve un elemento aún más significativo en el cuidado de lactantes, debido a que se exponen a un sistema hostil y a los diferentes conflictos recurrentes de estos establecimientos. En ese sentido quien asume principalmente este rol son funcionarias de Gendarmería, lo cual es reconocido tanto por internas como desde la institución. Una de las participantes señala lo siguiente:

“Aquí tenemos funcionarias todo el día..en caso de... porque como le digo, se priorizan los niños..de repente igual hay roces..de repente algunas discusiones por convivencia.. pero lo bueno es que tenemos funcionaria aquí para evitar todo” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

Desde la perspectiva de las funcionarias, la seguridad es parte de su labor cómo gendarme, así lo expresa una de las participantes:

“Primero tenemos que velar por el bienestar, primero de la seguridad de los niños y de las mamás, porque casi siempre hay conflictos y la idea es que eso tampoco les afecte a los bebés, porque ya nos ha pasado que hemos tenido conflictos y enfrentamientos muy



fuertes, entonces ahí uno tiene que, como que meterse para que no ocurra nada más.. agresiones y esas cosas” (Entrevista N°3: Funcionaria de Gendarmería, CPF Temuco).

❖ **Velar por interés superior del lactante**

Un rol o función que engloba los roles y/o funciones ya mencionadas con anterioridad, es el que dice relación con velar por el interés superior del lactante, considerando que cuando ingresan a la unidad materno-infantil de la unidad penal, responsabilidad que pese a compartirla internas y gendarmería, es la institución la que recibe un mandato desde el poder judicial, lo que hace que se les delegue esta responsabilidad directamente, así lo explica la asistente social del programa:

“Todo niño que ingresa acá se le tiene que gestionar una medida de protección del Tribunal de Familia, porque los niños están expuestos al sistema de cárcel, pueden haber motines, pueden haber riñas, pueden haber muchos contextos que son obviamente ya desfavorables para los niños, que es una situación.. un contexto de riesgo permanente” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

“En casos de conflictos, por ejemplo en el caso de peleas es como que sí o sí que hay que avisar (al Tribunal) porque, claro el pequeño se puede ver afectado o como se podría decir o como el resto de los niños y ahí hay que velar más por el bienestar de ellos que igual de las internas, porque ellas ya son grandes y pueden solucionar sus cosas, pero con los pequeños es distinto, entonces igual en caso de que ocurra algo, sí o sí hay que velar, o de repente no sé... si ocurre algún accidente y las mamás no actúan, uno tiene



la obligación de llevarlos a emergencia o activar protocolos correspondientes (Entrevista N°3: Funcionaria de Gendarmería, CPF Temuco).

Cabe señalar que, desde la visión de Gendarmería, su responsabilidad es de velar por el interés superior de los/as lactantes por mandato dado a través de la medida de protección, pero además adoptando un rol de supervisión, considerando que son las internas quienes deben asumir de igual forma dicha responsabilidad.

“De ellas depende que los niños estén bien acá y que permanezcan con ellas, porque ante cualquier situación nosotros informamos al Tribunal, todo, que si pelean, por ejemplo si la sorprendimos consumiendo algún tipo de sustancia, porque no pueden consumir, si es que hay conductas negligentes que ponen en riesgo la vida de su hijo, el tema de higiene, como todas esas cosas, por ejemplo si una mamá... un niño tiene un control por ejemplo...no sé, mañana a las diez de la mañana y la mamá no lo quiere sacar, nosotros lo informamos a través de un parte y se informa al Tribunal y se toma conocimiento, entonces ya el Tribunal señala.. ya que se siga como evaluando en observación. Y frente a cualquier otro evento volver a informar, entonces ahí el Tribunal tiene la competencia de determinar alguna medida que, si el niño puede salir, si es que con algún familiar... si no hay familiar que pueda ir a algún tema de residencia” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).



C) Relación entre cuidadoras

Categorías de respuestas

- Encuadre de la relación.

En cuanto a la relación que se da entre internas madres, funcionarias de Gendarmería y profesionales del área técnica, existe un encuadre al ingreso de los/as lactantes, lo que genera parámetros de comportamiento que marcan y definen la relación entre quienes de alguna manera ejercen la corresponsabilidad en el cuidado de los/as lactantes.

En ese sentido, la asistente social, dentro de su relato explica a que hace referencia dicho encuadre, de la siguiente manera:

“Desde que la mamá ingresa acá, tanto embarazadas como cuando llega con sus niños, nosotros lo primero que hacemos es el tema como del encuadre respecto al tema de comportamiento que tienen que tener acá, porque ellas son las principales responsables de su hijo, ósea nosotras acá estamos para resguardar temas de seguridad, el tema del bienestar del niño, de facilitar todo, pero ellas son las responsables... todo lo que tenga que ver con su comportamiento va a repercutir en los niños” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

“El primer encuadre respecto de eso, ósea todo comportamiento que ellas tengan va a repercutir en sus hijos, de ellas depende que los niños estén bien acá y que permanezcan con ellas, porque ante cualquier situación nosotros informamos al Tribunal” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).



De acuerdo con el relato de una de las madres, existiría conciencia de que es Gendarmería quien pone orden y de cierta manera regula las relaciones dentro de la unidad penal, señalando lo siguiente:

“De repente igual hay roces..de repente algunas discusiones por convivencia.. pero lo bueno es que tenemos funcionaria aquí para evitar todo” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

Respecto a cómo es la respuesta que se da de este encuadre de parte de las madres, la profesional del programa Creciendo Juntos refiere que si bien existe resistencia al principio, con el tiempo se logra generar una buena relación, indicando así:

“En principio nos cuesta, nos cuesta de repente una que otra, sobre todo las que ya tienen como más hijos, como que les molesta que tú les digas, pero nosotros le decimos, ósea no es nuestra responsabilidad que tu estés acá ni tampoco la de tu hijo, pero para nosotros lo primordial es el bienestar del niño” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

“Ellas finalmente comprenden, comprenden de que lo que nosotros buscamos es lo mejor para sus hijos, entonces se van a adecuando de a poco, hay algunas que generan un poco más de resistencia, pero finalmente nosotros les decimos chiquillas, el bienestar del niño o el niño sale, son dos decisiones que tienen que tomar ustedes, pero mira generalmente no tenemos como así como grandes conflictos” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).



Desde la perspectiva de la funcionaria de Gendarmería es necesario establecer cuando se dan situaciones que no correspondan con el objeto de que se evite mayores conflictos a futuro, en ese sentido es que refiere:

“Y en caso de que algo no corresponda uno lo tiene que decir de buena manera y así no hay como que roces más adelante, porque igual puede suceder, pero no es la idea, la idea es tener un ambiente bueno” (Entrevista N°3: Funcionaria de Gendarmería, CPF Temuco).

- Comunicación.

Respecto a la interacción que se da entre quienes ejercen la corresponsabilidad en el cuidado de los/as lactantes, se desprende de los diversos relatos, que la comunicación que se da es constante, dentro del contexto normativo que impone el contexto carcelario, sin embargo, se daría en base a vínculos de confianza y respeto.

En ese sentido, desde el relato de las internas, la comunicación con la asistente social es permanente, mientras que con las funcionarias de gendarmería se percibe que la comunicación es marcada por un vínculo de preocupación, refiriendo:

“La asistente social siempre viene pa acá..todas las semanas” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

“Aquí con las funcionarias de aquí de gendarmería.. un hola.. preguntan cómo ha estado mi hijo..y todo eso..” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).



“Entonces igual de los diez meses que llevamos aquí igual es harto po...entonces igual se forma un lazo..igual las cabo tienen como se dice... un poco corazón con la interna y aparte con mi hijo” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).

De acuerdo con el relato de la funcionaria de Gendarmería, el mantener una comunicación basada en el respeto es relevante para mantener un ambiente grato, así como para propender al bienestar de los/as lactantes, señalando:

“El que nosotras (funcionarias) tratamos siempre mantener un trato grato con las internas, no faltarle el respeto, así como ellas a nosotras tampoco y yo considero que ninguna funcionaria es como que pasen a llevar a las usuarias porque son usuarias, consideramos que son personas como nosotras y que se merecen el mismo respeto” (Entrevista N°3: Funcionaria de Gendarmería, CPF Temuco).

“Yo considero que me llevo bien con ellas y eso facilita el día a día, que te escuchen, que te respeten, que igual se mantenga un ambiente bueno, porque así los niños no se ven tan afectados por la cárcel” (Entrevista N°3: Funcionaria de Gendarmería, CPF Temuco).

En base al discurso de la profesional del programa, se desprende la importancia de la comunicación que permite una mejor corresponsabilidad en el cuidado, en tanto permite que exista colaboración al momento de enfrentar situaciones como problemas de salud u otras necesidades, en ese sentido es que la profesional indica:

“Entonces nosotros nos comunicamos, por ejemplo ellas nos avisan que mi hijo está enfermo, sabe que pasa esto.. el tema del control, yo en lo personal voy a retirar el tema



de la leche, de medicamentos si es que hay que retirar.. es como diario, cotidiano el tema” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

Por otra parte, se manifiesta la importancia que la relación con las madres sea desde un vínculo de cercanía y confianza, pese al encuadre que se genera al ingreso de la sección materno infantil.

“Para que los niños estén bien es fundamental que las mamás también lo estén y para eso tenemos que mantener una relación cerca y de confianza, para que ellas también acudan a nosotras ante cualquier eventualidad, obviamente siempre dentro del encuadre que le hacemos desde un principio” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

6.3.2 Área Temática N°2: Facilitadores y Obstaculizadores.

En este estudio se entenderá por facilitadores y obstaculizadores, aquellos elementos y/o factores que permiten o dificultan la corresponsabilidad en el cuidado de lactantes dentro de la unidad penal.

Respecto a esta área se desprenden los subtemas: facilitadores y obstaculizadores. Cada área temática está subdividida en categorías de respuestas, las cuales serán descritas a continuación.



A) Facilitadores

Categorías de respuestas

- Condiciones materiales

En cuanto a condiciones materiales, estas son percibidas como un facilitador para la corresponsabilidad en el cuidado de lactantes, ya que desde las participantes del estudio hay un reconocimiento al hecho de que contar con los insumos básicos les permite poner su atención en otros aspectos del cuidado, sin tener la constante preocupación de proveer los insumos. En ese sentido las internas refieren:

“Sí, aquí tengo de todo, y solo tengo que preocuparme de ella... entonces si para mí se me hace fácil porque tengo tiempo pa estar con ella sin preocuparme de que le falte algo” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

“Nos entregan.. por ejemplo los utensilios como pa los niños.. los pañales, toallitas húmedas, cotonitos.. todas esas cosas” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).

Además de contar con insumos básicos, también existe una valorización positiva de contar con espacios que permiten el cuidado de una mejor manera, lo que entrega tranquilidad a quienes ejercen el cuidado de que los/as lactantes se encuentran en un espacio apto para su cuidado. En ese sentido, tanto internas como la funcionaria de Gendarmería manifiestan dicha valorización en sus discursos:

“Aquí tenemos el refri.. tenemos microondas.. tenemos el lavaplato.. eh la ducha..todo todo con aguita calientita..sala de juegos..su espacio..su cómoda.. tele.. aquí de todo..



todo como se dice para los menores..tenemos calefacción.. no como en el resto de la unidad.. aquí siempre está calientito” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).

“Yo considero que esta cárcel de verdad, como que está muy completa en el sentido de que, darle.. no se po..hay refrigerador, hay microonda, cosa que en otras cárceles yo creo no habría, hay televisor y todas esas cosas que ellas pueden utilizar, hay calefacción y en la cárcel normalmente no hay, lavadora y secadora” (Entrevista N°3: Funcionaria de Gendarmería, CPF Temuco).

“Tenemos el espacio suficiente como para tener una cama, una cuna..eh una cómoda donde podemos tener nuestras cosas..acá hay sala de juego..además de este living-comedor y la cocina que esta allá..tenemos baño de funcionaria y baño de nosotras..y ese poquito de patio por el que usted entró” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

“Entonces aquí usted ve tenemos comedor, pasillos, baños para ellas y el baño está en buenas condiciones, no hay nada malo o defectuoso, entonces yo considero que las condiciones para mantener a niños aquí son buenas” (Entrevista N°3: Funcionaria de Gendarmería, CPF Temuco).

- Contexto de reclusión

El contexto de encierro puede ser considerado como un facilitador desde la percepción de las internas, ya que, si bien se reconoce que no es el ambiente ideal, refieren que se le ha



presentado como una oportunidad de dedicarse por completo al cuidado de sus hijos/as, lo que no necesariamente sucedería en el medio libre.

“En la calle habría estado con ella..pero nunca al cien por ciento como aquí...”(Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

- Condiciones psicosociales

Respecto a las condiciones psicosociales, se pueden distinguir diferentes ámbitos que surgen como facilitadores, desde la percepción de las participantes de esta investigación. El primero de ellos es el acceso a profesionales del área social que tienen las internas, lo que permite velar por la salud mental de las madres, al contar con un apoyo especializado, lo cual podría tener una repercusión positiva en el cuidado de los/as lactantes, entendiendo que si las madres se encuentran bien podrán ejercer un mejor cuidado. En ese sentido es que una de las internas expresa:

“Aquí hay psicólogo.. yo ahora por ejemplo.. ehh ahora.. esta semana que pasó.. empezó a venir una psicóloga.. y yo pedí hablar con.. tener una sesión..claro po porque yo paso sola po.. entonces de repente igual necesito desahogarme.. tengo la angustia de no ver a mis otras hijas porque están en Santiago” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

“Estoy empezando con la psicóloga..más que naa porque necesito desahogarme de repente...y no sentirme tal sola aquí po...” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).



Dentro de éste ámbito que refiere al acceso a profesionales, también destaca el que acceden a apoyo directo en el cuidado de los/as lactantes, lo que posibilita y facilita la corresponsabilidad en el cuidado, ya que cuentan con apoyo cuando requieren acceder a salud u otras redes primarias, como educación. En sentido las participantes señalan:

“Cuando él está enfermo o refriado, aquí yo le aviso a la señorita Bárbara, la asistente (social) y ella al tiro me saca una hora y al otro día yo voy saliendo para el hospital a médico...incluso cualquier cosa que fuera a pasar igual aquí está la paramédica... la paramédico lo ve y me hace por ejemplo una salida de urgencia y ahí lo sacamos a la calle para que lo atiendan” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).

“Está la posibilidad de mandar al jardín, pero yo a mi hijo no lo quise mandarlo, porque como él es crónico” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).

“Con Junji, y son prioridad, entonces se hace todo el proceso de adaptación de los niños, de repente hay funcionarias que los van a dejar” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

Otro ámbito que destaca como facilitador es el apoyo percibido por las madres en el cuidado de los lactantes, cobrando gran relevancia, entendiendo que desde el discurso de todas las participantes, son las madres quienes son consideradas como las principales responsables, por lo que el apoyo recibido por funcionarias de Gendarmería y del área técnica supone un facilitador en el ejercicio de la corresponsabilidad. En ese sentido las internas expresan lo siguiente:



“Yo siento que acá recibo harto apoyo como le decía...siempre las funcionarias están atentas..que a la final lo importante es que los niños esten bien..igual que la asistente social..siempre están preocupados de que aquí no nos falte nada...entonces sí aca una tiene harto apoyo” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

Cabe señalar, que también se reconoce el apoyo recibido por otras internas, lo que daría cuenta de que también, en ocasiones, se constituyen como co-responsables del cuidado de los lactantes, lo cual puede ser visto como un facilitador, entendiendo que prestan apoyo a dicha labor, en caso que la madre necesite ayuda, de esa forma una de las internas refiere:

“El otro día salí al banco.. tuve que tirar como se dice un escrito y ahí yo dejé con otra interna que es de la población penal... pero ella baja para acá a cuidar a mi hijo...” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).

Por otra parte, otro ámbito considerado como facilitador desde el relato de la funcionaria de Gendarmería, es la comunicación, entendiendo que ésta permite una relación respetuosa con las internas lo que repercute en un ambiente positivo para el cuidado de los/as lactantes, de esta forma la funcionaria indica:

“Yo considero que me llevo bien con ellas y eso facilita el día a día, que te escuchen, que te respeten, que igual se mantenga un ambiente bueno, porque así los niños no se ven tan afectados por la cárcel, ya es difícil tenerlos dentro entonces si hubiese mala relación o mala comunicación sería peor para ellos y la prioridad son ellos finalmente” (Entrevista N°3: Funcionaria de Gendarmería, CPF Temuco).



“El que nosotras (funcionarias) tratamos siempre mantener un trato grato con las internas, no faltarle el respeto, así como ellas a nosotras tampoco y yo considero que ninguna funcionaria es como que pasen a llevar a las usuarias porque son usuarias” (Entrevista N°3: Funcionaria de Gendarmería, CPF Temuco).

Por último, otro elemento considerado como facilitador, tanto desde la funcionaria de Gendarmería como desde la asistente social, es la flexibilidad en cuanto a normas aplicadas a madres dentro de la unidad materno-infantil, flexibilidad que respondería a la conciencia de que internas no pueden ser tratadas como aquellas que son parte de la población penal común, ya que su condición de madres cuidadoras de lactantes dentro del establecimiento penitenciario requiere de un criterio distinto en cuanto a la aplicación de normativas de orden y seguridad. En ese sentido es que manifiestan:

“Yo considero que nosotras (funcionarias) somos como bien permisivas, no es lo mismo que con la población penal que acá... ehh acá por ejemplo, nosotras entendemos que se demoran en levantarse, porque tienen a su hijo, no es lo mismo que estar como con la población penal, se flexibilizan un poco más las normas, por ejemplo acá ellas a las 7 de la tarde deberían estar durmiendo, ósea ya dentro de su dormitorio se podría decir, pero acá las dejamos que se queden hasta más tarde en los espacios comunes” (Entrevista N°3: Funcionaria de Gendarmería, CPF Temuco).

“Nosotros somos bien flexibles respecto como del tema de las relaciones” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

“Me voy a la residencia a estar con los bebés y a mí me encanta, entonces de repente alguna chica que está como más estresada, por ejemplo, no primeriza, pero ya estresada,



entonces yo tomo a los bebés, trato de que tengan un rato, que pueda almorzar tranquila por ejemplo, un tema como de confianza respecto a eso, siempre, no sé, si necesitan algo, un tema de llamados, a veces me dicen señorita sabe que mi hijo (fuera de la unidad penal) está enfermo lo puedo llamar, y claro ningún problema, de hecho nosotras para que ellas no tengan contacto con la población penal, y lo hemos repetido sobre todo desde cuando estuvimos en pandemia, nosotros gestionamos los llamados de aquí para allá, cuando ellas quieran llamar algún familiar, entonces tres veces a la semana que puedan hacerlo y de manera obviamente, si hay alguna urgencia familiar, si hay alguna situación o algo, ellas saben que cuentan con nosotras en ese sentido, de que podemos llamar, que se puedan comunicar con sus hijos que están fuera de la unidad penal, entonces yo creo que para la corresponsabilidad fluya de manera armoniosa es super importante mantener esa flexibilidad de entender que, si bien están privadas de libertad, su situación no es la misma que de la población penal, y que por tanto tenemos que tener otro tipo de empatía” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

B) Obstaculizadores

Categorías de respuesta

- Condiciones materiales

Si bien anteriormente se señalaron algunas condiciones materiales como facilitadores, en ocasiones se transforman en obstaculizadores de la corresponsabilidad en el cuidado cuando dice relación con que los espacios pueden ser limitados para el ejercicio del cuidado, así lo manifiestan dos participantes de esta investigación:



“Las horas del patio.. pero por ejemplo cuando hay funcionaria hay patio, pero cuando no hay funcionaria aquí no tiene patio los niños po..” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).

“El espacio es reducido, que se limita mucho el tema, no sé.. si es que el día está bonito, si bien ellos tienen sistema de patio y pueden salir, pero no es lo mismo que un niño pueda ir a una plaza, que pueda ir a jugar, que pueda ir a tomar un helado libremente” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

- Contexto de reclusión

El encierro en un establecimiento penitenciario supone en gran medida un obstaculizador para el ejercicio de la corresponsabilidad en el cuidado de los lactantes, cuando suma preocupaciones en el ámbito de la seguridad, tanto de las madres como de los/as lactantes, esto al entender que se encuentran en un ambiente hostil y propenso a los conflictos propios del encierro. De esta forma es que una de las internas manifiesta su preocupación al señalar:

“La verdad que yo prefiero no mezclarme..porque no se po..uno igual se tiene que cuidar... si no tengo mucha relación con ellas es más difícil que hayan peleas o problemas” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

“Con las internas no me llevo mal pero no tengo confianza como pa decirle que me vean a la niña..así que no les pido ayuda pa no tener problemas igual...” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).



Por otra parte, el encierro para las internas supone encontrarse alejadas de sus respectivos grupos familiares, y por tanto de otros hijos/as que mantienen en el medio libre, lo que repercute en su estabilidad emocional y salud mental dentro de la unidad penal, así como el mantener siempre la misma rutina todos los días.

“Tengo la angustia de no ver a mis otras hijas porque están en Santiago..” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).

“De repente uno igual.. la rutina.. te agobia.. cualquier cosa que a una la distraiga es bueno.. a una nunca se le olvida donde está y porque esta acá.. pero hay ratos en que uno no se siente tan ahogá” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

Cabe señalar que el contexto de reclusión también genera resistencia en ocasiones a que las madres reciban ayuda o apoyo desde funcionarias o la asistente social, lo que podría dificultar la corresponsabilidad en caso que dicha resistencia persista. Así lo indica la asistente social:

“En principio nos cuesta, nos cuesta de repente una que otra, sobre todo las que ya tienen como más hijos, como que les molesta que tú les digas” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

“Hay un tema de algunas conductas obviamente que no corresponden y que pedimos que se documenten, que se dejen las constancias, que se hagan los partes y todo, y eso como que te genera como cierta resistencia, cuando ellas no quieren entender que para



nosotros lo principal es el bienestar de los niños” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

- Condiciones psicosociales

Desde la perspectiva de la asistente social del programa Creciendo Juntos, un obstaculizador en la corresponsabilidad del cuidado de lactantes es la falta de ciertos profesionales que intervengan en dicha corresponsabilidad, ya que se considera importante priorizar la estimulación, entendiendo el contexto en el cual se está ejerciendo el cuidado, así refiere:

“Sería super importante tener una terapeuta ocupacional, una educadora diferencial, educadora de párvulo, algo que pudiera estimular el tema de las chicas, de los procesos, del desarrollo neurológico de su hijo, estar pendiente del tema como... como de esas cosas más puntuales” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

Otro obstaculizador que se observa, es la existencia de problemas de salud mental que traen las madres desde el medio libre, lo que repercute directamente en el cuidado de los/as lactantes.

“De repente el tema como en particular de algunas, el tema de la salud mental, que nosotros igual de repente vemos que las chicas viene con un tema como depresivo o con consumo de sustancia, que de repente lo quieren mantener acá y el tema de la abstinencia, te generan algunos desordenes de comportamiento, de conducta” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).



“Cuando las mamás no tienen un apego con su hijo en el exterior y aquí por un tema de obligación se hacen cargo de ellos” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

Por último, surge como obstaculizador cuando no existe un trabajo en conjunto de madres y funcionarias en velar por el bienestar integral de los lactantes, ya que para que la corresponsabilidad pueda darse de manera positiva, debe existir sincronía entre las participantes o quienes ejercen dicho cuidado, así lo refiere la asistente social:

“Cuando no logramos tener esa sincronía de poner ambas, tanto madres como funcionarias y/o profesionales el bienestar de los niños como objetivo común, eso para mí es un claro obstaculizador, porque nosotros tenemos que cumplir nuestro rol, de como se dice, de supervisión y de acusador, cuando nos toca sobre todo el tema de informar a tribunales, entonces pasamos a ser como los malos de la película de cierto modo para ellas” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).

6.3.3 Área Temática N°3: Expectativas al egreso

Se entenderá por expectativa al egreso, aquello que esperan las participantes de esta investigación en cuanto al momento en que los/as lactantes egresan de la unidad materno-infantil, por el cumplimiento del plazo legal que corresponde a los 2 años de edad del/a lactante.

De acuerdo a lo referido por las participantes de esta investigación, se desprende que la expectativa de las madres se relaciona con cuán cerca se encuentren de vivir esa instancia,



ya que para la madre su hija aún no cumple un año, aún no supone una real preocupación, en ese sentido es que señala:

“Eehh bueno la verdad..no tengo aún pensado eso.. en realidad yo ahora estoy con un problema judicial con la niña..porque el papá la está reclamando.. el papá y la abuela..y él igual está privado de libertad..pero hoy día me hicieron contacto con un abogado de familia..así que estoy en trámite de eso.. porque yo quiero tener a la niña conmigo..osea para mí eso es lo ideal en este momento...que ella se mantenga conmigo...ya sea aquí o en Santiago o pa donde me manden... porque como le decía ella nunca va a estar mejor que con su mamá...pero con este problema de ahora..igual tengo que pensar en caso de extremos..la niña.. ehh la voy a luchar para que se vaya con mi tía..porque si se va con el papá después no la voy a poder recuperar...así que...pero la idea es no despegarme de ella..porque yo siempre he luchado con ella..” (Entrevista N°1: Madre privada de libertad, 29 años, CPF Temuco).

Por otra parte, la madre interna quien su hijo se encuentra por egresar en los días próximos a la realización de la entrevista, espera que su hijo pueda continuar con su crecimiento y desarrollo en un espacio más adecuado, señalando considerar que a los 2 años es una edad adecuada para que los/as lactantes egresen de la unidad materno-infantil, de esta manera refiere:

“Igual obvio que uno quiere seguir con su hijo aquí.. pero yo creo que es el momento pa soltarle su manito..porque mi hijo ya camina..ya está más grande.. entonces el igual ya entiende algunas cosas.. y yo como mamá lo quiero cerca..pero no que aprenda de esto po.. de estar encerrado viendo siempre uniformes.. no quiero que tenga esos recuerdos...y el ya reconoce el uniforme po...ósea yo noto que sabe que las internas



somos diferentes y que a las funcionarias hay que hacerle caso..y yo no quiero eso pa el.. quiero que crezca como un niño más po..que pueda jugar en plaza, que vea más niños... que conozca a sus hermanos que lo están esperando afuera.. yo eso quiero pa él po.. que sus primeros recuerdos sean cosas más lindas” (Entrevista N°2: Madre privada de libertad, 28 años, CPF Temuco).

De forma similar, la asistente social considera que 2 años es una edad prudente que los/as lactantes egresen del recinto penitenciario para que puedan desarrollarse en un contexto apto a sus necesidades, de esta forma indica:

“Lamentablemente si las condenas o los procesos de ellas superan la edad límite de los niños es complejo cuando se tiene que provocar como este desapego, pero si tú me preguntas a mi yo creo que es la edad justa para que los niños puedan egresar de este sistema, porque ellos ya empiezan a socializar todo, empiezan a identificar el uniforme, empiezan a sentir que ya el espacio es reducido, que se limita mucho el tema, no sé.. si es que el día está bonito, si bien ellos tienen sistema de patio y pueden salir, pero no es lo mismo que un niño pueda ir a una plaza, que pueda ir a jugar, que pueda ir a tomar un helado libremente, entonces yo creo que este proceso, claro es doloroso para la mayoría, para la mayoría es doloroso, pero es como la etapa justa de que los niños tienen que salir de acá, por todo lo que implica, porque ya conocen las rejas, conocen los candados, el uniforme, entonces no es un ambiente para ellos acá... cuando son más pequeños claro es distinto, porque no se dan cuenta, no son conscientes del tema porque están con su mamá, entonces como un tema de protección y lo que necesitan en ese momento, pero ya creciendo ya no.. ya se empieza a delimitar mucho el tema como de los espacios” (Entrevista N°4: Asistente Social Programa Creciendo Juntos, CPF Temuco).



Universidad de Concepción
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento de Trabajo Social
Magíster en Intervención Familiar



DIRECCIÓN DE
POSTGRADO

CAPÍTULO VII:

DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES



7.1 Discusión

En este apartado se abordarán los objetivos específicos de esta investigación, con el objeto de generar una discusión entre lo teórico-empírico.

El primer objetivo refiere “Comprender la experiencia de corresponsabilidad de mujeres madres, como de gendarmes y profesionales intervinientes que tienen el cuidado de lactantes al interior del Centro Penitenciario Femenino de Temuco”. Los distintos relatos, tanto de madres, gendarme y profesional interviniente, dan cuenta que quienes son consideradas como principales responsables del cuidado de los/as lactantes son las madres, lo cual tiene directa relación con el concepto tradicional de la mujer como proveedora de cuidados, producto de la división sexual del trabajo, que hace la diferencia entre el mundo productivo o público y el reproductivo o doméstico (Montaño & Calderón, 2010).

Esta investigación devela como dentro de un establecimiento penitenciario este mandato social se mantiene, siendo la madre quien asume mayormente la responsabilidad del cuidado, sin embargo, en este contexto, el concepto de cuidado requiere ser considerado desde una dimensión política, lo cual propicia nuevas discusiones en torno al ejercicio de éste dentro del contexto carcelario y el papel que juegan en él los estereotipos de género, los cuales inciden directamente en la forma en que madres privadas de libertad padecen el mandato del cuidado, junto con otros actores intervinientes, por mandato del Estado (Colanzi, 2016).

Los cuidados suelen ser socialmente considerados como acciones desinteresadas, que surgen desde el amor hacia otro/a, lo cual dificulta que una persona pueda realmente



decidir si los ejerce o no, ya que el no hacerlo podría generar tensión y conflictos entre quienes se involucran en dicha tarea (Méndez, 2019). Cabe señalar que, para poder abordar la corresponsabilidad en el cuidado de lactantes dentro de un recinto penitenciario, se requiere el ingreso de éstos, lo cual no queda ajeno a diferentes posturas. Para las participantes de esta investigación el ingreso de los/as lactantes era la única posibilidad, ya que no conciben que su cuidado quede en manos de otra persona que no sean ellas como madres. Esto se relaciona con la constante discusión entre posturas antagónicas respecto al ingreso de lactantes a un centro penitenciario, por una parte está la postura que da cuenta que las cárceles no son espacios aptos para la crianza de lactantes, debido a su necesidad de libertad y contacto social, mientras que por otro lado, hay quienes argumentan el daño emocional que puede generar la separación de un lactante con su madre, por lo que la decisión para la madre nunca será fácil, siendo en este caso prioridad mantener el vínculo con sus hijos/as, adquiriendo relevancia señalar, que existen quienes recomiendan la permanencia de lactantes junto a sus madres, debido a que contando con un apoyo adecuado, se puede fortalecer la relación materno-filial, sumando a ello, las motivaciones personales de las madres internas, ya que el mantener un lazo emocional con su hijo/a, podrían experimentar menos aislamiento y experimentar sentimiento de control sobre algo (Mauersberger, 2016).

No obstante, de acuerdo con el Comité contra la Tortura (2007), el ingreso de lactantes a recintos penitenciarios no siempre viene dado por la elección de la madre, sino que podría estar condicionado por diversos factores, principalmente socioeconómicos, como la falta de contención familiar, la falta de recursos y posibilidades del núcleo familiar de hacer cargo del lactante, y la posibilidad de que su hijo/a podría ser derivado a una institución como Servicio Mejor Niñez si no ingresa al recinto penitenciario (Antonacachi et al., 2013).



En cuanto a los roles que cada interviniente ejerce en la corresponsabilidad del cuidado, se observa un reconocimiento de funciones marcadas, donde si bien las madres se conciben como las principales responsables, Gendarmería asume la función de proveedor, ya que tienen el mandato de cubrir las necesidades básicas de los/as lactantes, mientras que profesionales que intervienen a través del programa Creciendo Juntos asumen un rol de acompañamiento y apoyo, toda vez que coordinan atenciones de salud, vinculación con otras redes primarias, como educación de ser requerido, y acompañamiento psicológico para las madres en atención a su salud mental. Esto último dice relación con lo que señalan Bloom et al. (2003), Wertern et al. (2015) y CESC (2007), en cuanto a que las mujeres privadas de libertad tienden a presentar mayores niveles de problemas en relación a su salud mental, particularmente respecto a trastornos de depresión y ansiedad (Red de Acción Carcelaria, 2021).

Lo anterior tiene directa relación con lo señalado por Arriagada (2011), en cuanto a que el cuidado nunca supone un ejercicio únicamente individual, sino que una labor complementaria, que requiere identificar quienes, y en qué circunstancias ejercen el rol de cuidadores/as, de manera que implícitamente con ello se podría establecer los grados o niveles de corresponsabilidad en el cuidado de lactantes (Boza et al., 2020).

Por otra parte, cabe señalar que las madres al ejercer el cuidado principal de los/as lactantes deben dejar de realizar otras actividades dentro de la unidad penal, privilegiando su responsabilidad materna, como por ejemplo no asistir a la escuela, sino hacer guías y recibir retroalimentación posterior, o no poder desempeñar un oficio dentro de los que se encuentran disponibles, ya que no cuentan con el tiempo para dar cumplimiento a aquellos deberes. Esto se condice, con que quienes ejercen el rol de cuidador/a emplean un tiempo valioso a todo aquello que diga relación directa con el cuidado, quitándole dedicación a



otras actividades, debiendo tenerse en consideración que dichas tareas implican no solo una demanda física, sino que también emocional y mental, razón por la que dar una mirada a otros actores, en caso de esta investigación, a Gendarmería y a profesionales del programa Creciendo Juntos, forman parte de esta interacción, lo que puede permitir dilucidar las diversas maneras de intervenir en los cuidados (Méndez, 2019).

El segundo objetivo dice relación con “Develar los elementos facilitadores y obstaculizadores en la corresponsabilidad del cuidado de lactantes al interior del CPF, desde la perspectiva de todos los actores implicados”. De esta investigación se desprende que existe cierto consenso respecto a aquellos elementos que facilitan la corresponsabilidad en el cuidado de los/as lactantes, en cuanto a que dentro de la unidad materno-infantil se cuenta con espacios e insumos básicos que permite otorgar un cuidado adecuado, así como de una buena relación y comunicación entre quienes ejercen el cuidado de los/as lactantes, cobrando relevancia flexibilizar las normas respecto a internas que se encuentran en unidad materno-infantil. Esto condice con lo que señalan Boza et al. (2020), respecto a que la unidad materno infantil dentro de los recintos penitenciarios, están contempladas por ley como espacios en que se pueda dar el cuidado y atención de lactantes, siendo una experiencia de reclusión muy distinta a la que vive la demás población penal.

En cuanto a los obstaculizadores, existe un consenso respecto a que si bien el espacio presenta condiciones adecuadas para el cuidado, sigue siendo limitado al encontrarse en un contexto de privación de libertad, lo que tiene relación con que refieren Boza et al. (2020), en cuanto a que la maternidad en contexto de reclusión implica factores paradójicos, ya que convergen en esta experiencia elementos favorables como desfavorables. En ese sentido, que residan lactantes en un recinto penitenciario implica



un proceso de adaptación, tanto para el lactante como para la madre, ya que las características del contexto difieren significativamente con el entorno social extramuros (Comité para la prevención de la Tortura, 2024). Por lo que si bien se da una corresponsabilidad en el cuidado de lactantes entre madres, gendarmería y área técnica, está esta mediada por un mandato judicial, por lo tanto la distribución de funciones y/o tareas ni se da de manera voluntaria o por medio de acuerdos, sino que viene dada desde la institucionalidad, debiendo las madres adaptarse a ese tipo de régimen si quieren permanecer con sus hijos/as dentro de la unidad, perdiendo el poder de decisión en aspectos como salud, alimentación y/u horarios, entre otros.

Por lo que si bien la permanencia de lactantes en recintos penitenciarios surge como respuesta a políticas que favorecen el apego entre madre e hijo/a durante la infancia temprana, entendiéndolo como un período crítico para el cuidado, desarrollo y vínculo materno-filial, hay escasa evidencia respecto a las condiciones en que se encuentran los lactantes que viven en cárceles a nivel nacional, y la afectación que ello implica en los distintos ámbitos del desarrollo (Comité para la prevención de la Tortura, 2024). En ese sentido,

El tercer objetivo señala “Indagar sobre expectativas que proyectan las madres de los/as lactantes respecto a la Corresponsabilidad una vez que sus hijos/as abandonen el CPF”. De acuerdo con el discurso de las madres internas, esta expectativa se ve influenciada por la etapa en que se encuentra el lactante respecto al tiempo de egreso, en el caso de ser menor de un año, el momento de egreso se percibe lejano y no supone aún una real preocupación, no siendo así cuando el egreso está próximo a suceder, en esta situación se da la preocupación de quien asumirá el cuidado y la expectativa observada en la madre es que su hijo pueda crecer en un mejor ambiente, alejado de los códigos carcelarios. El



momento del egreso adquiere relevancia al considerar lo que señala Gauna (2019), en relación con que este proceso puede constituirse como evento traumático, entendiéndose que se enfrentan a la separación de una madre y su hijo/a, donde el/la lactante ha mantenido vínculo exclusivo con su figura materna, y al egresar no solo se discontinúa este vínculo, sino que se enfrentan a la posibilidad de que al no existir redes de apoyo en el medio libre, el/la lactante pase a ser derivado a institución del Servicio de Mejor Niñez (Mangione & Cesoni, 2019).

El momento de egreso es relevante a considerar, ya que implica la disyuntiva de que por un lado el tener a un/a lactante dentro de una unidad materno-infantil, da cuenta de la consideración del vínculo madre-hijo/a como fundamental, especialmente para el bienestar de los/as últimos/as, sin embargo ello también refuerza el estereotipo de género, de que es la mujer quien debe asumir el cuidado, pese a su situación de privación de libertad. No obstante, para toda madre privada de libertad que conviva con su lactante dentro de un recinto penitenciario, es inevitable enfrentar este momento, ya que sus condenas suelen ser más largas que los dos años que puede el/la lactante estar en la UNI, lo cual conlleva enfrentar otro fenómeno que se presenta cuando hijos/as se encuentran extramuros, siendo generalmente invisibilizados e incluso alejados de sus madres, pasando de ser la madre “presente”, a la madre que “abandona”, ya que vuelve a ser la madre que se encuentra privada de libertad y por tanto una “mala madre” (Sanhueza & Sanchez, 2022)



7.2 Conclusiones.

Para concluir esta investigación es necesario indicar que este estudio se orientó bajo algunos supuestos de investigación, respecto a ello se puede plantear lo siguiente:

1. *La corresponsabilidad es percibida de forma distinta desde los roles que se desempeñan (madres, gendarmes, profesionales que intervienen a través de programas)*

Si bien con algunos matices, la corresponsabilidad es percibida de forma similar entre los distintos actores de esta investigación, ya que se observa un consenso en aspectos de gran significancia, como el reconocer a la madre como principal responsable y que el objetivo en común es el resguardo del interés superior del lactante, siendo necesaria una comunicación adecuada para otorgar un adecuado cuidado a los/as lactantes.

Pese a que el concepto de corresponsabilidad no es conocido como tal o utilizado por las participantes del estudio, se observa en sus relatos que entienden que existe distribución de tareas y/o funciones respecto al cuidado, desde el rol que este se ejerza. No causa sorpresa que el concepto de corresponsabilidad no surja espontáneamente en los relatos, entendiendo que es aún un concepto incipiente, y que se enmarca generalmente, en la relación parental, como aquellas estrategias que permiten conciliar vida laboral con la familiar (Aguirre, 2009 en Fassler, 2009). Por lo que conocer como es percibida la corresponsabilidad en el cuidado desde diversos actores en un contexto de privación de libertad, adquiere relevancia al considerar que, si bien los cuidados se han resuelto históricamente en el núcleo familiar, las familias han cambiado y por tanto, sus



necesidades de cuidado no son las mismas, lo que ha encaminado la incorporación de otros actores a la corresponsabilidad, como es el estado y el mercado, siendo en esta investigación necesario plasmar la visión de funcionaria de Gendarmería como parte del ente estatal, así como de la profesional del programa Creciendo Juntos, ya que dentro de este fenómeno social no es la familia quien puede aplicar estrategias de corresponsabilidad, sino que el Estado se ve obligado a actuar por mandato de la ley, que establece velar por el interés superior del niño/a, en este caso de lactantes (Fassler, 2009).

2. La principal ventaja de ejercer la corresponsabilidad dentro del centro penitenciario es la posibilidad de mantener el vínculo entre madre y lactante durante sus primeros años.

Tanto las internas como la funcionaria de Gendarmería y la asistente social del programa Creciendo Juntos, reconocen esta ventaja de prevalecer el vínculo entre madre y lactante, pese a los elementos desfavorables que implica el contexto de encierro, ya que madre tienen la posibilidad de dedicarse a sus cuidados, además, de que cuentan con las condiciones materiales y estructurales que les permite cubrir las necesidades básicas del lactante, lo cual no necesariamente ocurriría de esta forma encontrándose en el medio libre. Esto condice con un estudio realizado en el CPF de San Joaquín, en la región Metropolitana, en que internas apuntaron como ventaja el poder mantener vínculo estrecho con sus hijos/as dentro de la unidad materno-infantil, pudiendo ser partícipe de los principales hitos del crecimiento y desarrollo en los primeros años de vida, lo cual no siempre fue posible en experiencias anteriores con otros hijos en el medio libre (Lizana & Palma, 2018)



Sin embargo, pese a ver las ventajas que conlleva este fenómeno, de acuerdo con Roa (2019), no se debe desconocer el impacto del encarcelamiento en los/as lactantes, siendo necesario que sea una temática más estudiada para un mejor abordaje (Sanhueza & Sanchez, 2022). En ese sentido, cabe señalar que los principales riesgos a los que se exponen los/as lactantes dentro de los recintos penitenciarios, son daños en su desarrollo psicosocial, psicomotor y la exposición a diferentes enfermedades que proliferan en las cárceles, como las enfermedades respiratorias, además de problemas como dinámicas carcelarias, violencia, entre otros (Sanhueza & Sánchez, 2022)

En ese sentido, de acuerdo con lo señalado por UNICEF, pese a que este sistema permite mantener el vínculo maternal, esto conlleva el costo de vivir en un ámbito carcelario y que se interrumpa el contacto regular con el resto del grupo familiar (Antonacachi et al., 2013).

3. *Los/as profesionales que intervinieren a través de programas cumplen un rol de acompañamiento y a la vez de control respecto al cuidado mientras que funcionarias de gendarmería cumplen un rol fundamental en los ámbitos de gestión de salud y alimentación de los/as lactantes.*

Este supuesto se cumple en gran medida, ya que la asistente social se constituye como un apoyo significativo para las internas y como agente de control en cuanto a que el cuidado de ejerza de manera adecuada, siendo evaluado positivamente el programa Creciendo Juntos, por el apoyo que supone en la labor de cuidados, y por su parte Gendarmería si desempeña un importante rol en cuanto a la alimentación y a la seguridad dentro de la unidad materno infantil, sin embargo, en el ámbito de salud, este rol lo



desempeña en conjunto con la asistente social del programa Creciendo Juntos, además de las internas quienes también cumple rol importante al ser quienes dan el primer aviso de que se requiere atención médica.

Cabe destacar, respecto al programa Creciendo Juntos, por lo menos hasta el año 2019 habría beneficiado a 478 mujeres y 281 hijos/as lactantes, no obstante, pese a ser una población significativa la que se ve beneficiada por dicho programa, este no logra responder a la gran cantidad de madres que se encuentran privadas de libertas, pues se constituye como una medida focalizada que da respuesta a una necesidad puntual, sin que a la fecha aún exista un plan o programa que proteja el vínculo entre madre e hijo/a una vez que éste egrese de la unidad materno-infantil (Sanhueza & Sánchez, 2022).

Si bien el Programa entrega un importante apoyo, en cuanto a generar redes y entrega de artículos como ropa, pañales y/o medicamentos que se requieran, este apoyo se puede ver complementado por el que reciban las internas de parte de sus familias por medio de encomiendas que son enviadas a la unidad penal (Comité para la prevención de la Tortura, 2024)

4. *La corresponsabilidad en el cuidado de lactantes al interior del centro penitenciario se ejerce bajo un enfoque de Derechos Humanos.*

El cuidado de los lactantes se da bajo un enfoque de Derechos Humanos, ya que se da cumplimiento a las Reglas de Bangkok, ya que las participantes dan cuenta de que se cumple con un adecuado acceso a salud en ocasiones requeridas, además de contar la



alimentación adecuada y condiciones favorecedoras que permitan no solo el cuidado de los/as lactantes, sino también la vinculación con sus madres.

Pese a que las entrevistas realizadas evidencian que, desde la mirada de las participantes se da el cumplimiento del enfoque de Derechos Humanos, entendiendo que se estaría reconociendo las Reglas de Bangkok en cuanto a la situación específica de madres con hijos/as lactantes en prisión, considerando la alimentación especial con que deben contar, acceso a salud y criterios específicos de cuidado y trato respecto a los/as lactantes, no se debe desconocer que dichas reglas establecen como principio general que ningún niño/a debiese estar en la cárcel, siendo la presencia de éstos algo excepcional, siendo prioridad que la madre egrese si las circunstancias lo permiten, es decir se debiese optar por alternativas asistenciales extrapenitenciarias (Alonso, 2021 en Fassler, 2009).

Cabe agregar que, si bien el sistema penitenciario en general no está concebido bajo un enfoque de género, ya que fue creado por y para hombres, la existencia de unidades materno infantiles si estarían establecidas bajo este enfoque, al considerar la condición de madre de la mujer reclusa y darle la posibilidad de mantener el vínculo de apego con su lactante hasta los 2 años. En ese sentido, pensar con perspectiva de género implica considerar que el lugar social donde se movilizan los actores no es neutro, y por tanto se encuentran inmersos en un determinado contexto socio-cultural y de género, lo cual en muchas ocasiones condiciona la comisión del delito (Moraga 2018 en Sanhueza & Sánchez 2022)



BIBLIOGRAFÍA

- ACNUDH. (2004). *Los Derechos Humanos y las Prisiones* (Manual de capacitación en derechos humanos para funcionarios de prisiones 11; Serie de capacitación profesional, pp. 1–259). Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
- Actis, M. F. (2016). Un acercamiento a las identidades maternas en contextos carcelarios: Sexualidades, disciplinas y deseos. *Identidades, 10, Año 6*, 66–77.
- Amar, J. (2015). *Desarrollo infantil y prácticas de cuidado*. (23ª ed.). Universidad del Norte.
- Andréu, J. (2000). Las técnicas de Análisis de Contenido: Una revisión actualizada. *Fundación Centro Estudios Andaluces, Universidad de Granada, 10(2)*, 1–34.
- Antonacachi, D., Tiravassi, A., & Gomez, M. (2013). Los niños en la cárcel- Nacer y crecer en una institución penal. *X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires*.
- Antony, C., & Villegas, M. (2021). *Criminología Feminista* (Primera edición). LOM Ediciones.
- Ballester, M. (2012). La era de la corresponsabilidad: Los nuevos retos de la política antidiscriminatoria. *Lan Harremanak, 25*, 53-77.



- Batthyány, K. (2015). *Políticas, cuidados y derechos. Desafíos y tensiones actuales*. 73–98.
- Biblioteca del Congreso Nacional. (1998, agosto 21). *Biblioteca del Congreso Nacional* | *Ley Chile*. www.bcn.cl/leychile. <https://www.bcn.cl/leychile>
- Boza, C., Araneda, T., Cortés, F., & Fernández, G. (2020). Maternidad en privación de libertad: Arreglos de cuidado de infantes en la Unidad Materno-Infantil del Centro Penitenciario Femenino San Joaquín. *PERSONA & SOCIEDAD*, XXXIV(2), 47–74.
- Carballeda, J. (2016). El enfoque de derechos, los derechos sociales y la intervención del Trabajo Social. *Margen*, 82, 1–4.
- Cárdenas, A. (2011). *Mujer y Cárcel en Chile*. [Informe Final].
- Cárdenas, A., & Undurraga, R. (2013). El sentido del trabajo en mujeres privadas de libertad en Chile. *Cuestiones de género: de la igualdad y la diferencia*, 9, 9–19.
- Castillo, E. (2003). El rigor metodológico en la investigación cualitativa. *Colombia Médica*, 34, 164–167.
- Cobo, R. (2005). El género en las ciencias sociales. *Cuadernos de Trabajo Social*, 18, 249–258.
- Colanzi, I. (2016). El cuidado infantil entre muros: Estrategias de mujeres encarceladas en la provincia de Buenos Aires. *La manzana de la discordia*, 11(2), 115–128.



- Comité para la prevención de la Tortura. (2024). *Visita de monitoreo a las condiciones en que se encuentran los lactantes, niños y niñas de la Sección Materno Infantil (SMI) del Centro Penitenciario Femenino (CPF) de Santiago* (p. 41). CPT.
- Contreras, P. (2016). Maternidad tras las rejas: Una aproximación a la realidad de las mujeres en las cárceles de Catalunya (España). *Revista Umbral*, 11, 39–58.
- Contreras, P. (2018). Maternidad encarcelada: Análisis feminista de las consecuencias personales, familiares y sociales en mujeres privadas de libertad. *Revista Temas Sociológicos*, 22, 209–232.
- Defensoría de la Niñez. (2021). *Informe Anual 20/21 Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile* (pp. 1–359). Defensoría de Niñez.
- Díaz, L., Torruco, U., Martínez, M., & Varela, M. (2013). La entrevista, recurso flexible y dinámico. *Investigación en educación médica*, 2(7), 162–167.
- División de Reinserción Social. (2017a). *La Política de Reinserción Social en Chile. Estado Actual y Proyecciones*. (pp. 1–75). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- División de Reinserción Social. (2017b). *Política Pública de Reinserción Social 2017* (pp. 1–64). Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Espinosa, M., & Jiménez, A. (2019). Medición del clima organizacional con un enfoque de género en la Escuela Politécnica Nacional. *Gestión y Estrategia*, 55, 27–42.



- Facio, A., & Fries, L. (2005). Feminismo, Género y Patriarcado. *Academia. Revista sobre enseñanza del Derecho de Buenos Aires*, 6, 259–294.
- Fassler, C. (2009). *Hacia un sistema nacional integrado de cuidados*. Ediciones TRILCE.
- Faúndez, A., & Weinstein, M. (2012). *Ampliando la mirada: La integración de los de los enfoques de género, interculturalidad, y derechos humanos* (pp. 1–117). UNFPA, PNUD, UNICEF, ONU Mujeres.
- Fernández, P., & Bogino, M. (2013). Corresponsabilidad parental y mujeres sin maternidad: Nuevas parentalidades. *Revista Vasca de Sociología y Ciencia Política*, 55–56, 1300–1309.
- Ferrer, M. (2005). *La población y el desarrollo desde un enfoque de derechos humanos: Intersecciones, perspectivas y orientaciones para una agenda regional* (68; Población y desarrollo, pp. 1–81). CEPAL.
- Galbarini, M. (2012). *Corresponsabilidad en el Sistema Integrado de Cuidados: Percepción de voceras feministas*. Universidad de la República.
- Gallegos, M., Jarpa, C., & Opazo, D. (2018). Derechos del niño y sistemas residenciales en Chile: Representaciones sociales de adultos cuidadores. *Psicoperspectivas, Individuo y Sociedad*, 17(2), 1–12.
- GENCHI. (2021). *Gendarmería de Chile*.
<https://www.gendarmeria.gob.cl/estadisticaspp.html>



- Gendarmería de Chile. (2019). *Orientaciones Técnicas. Oferta Programática para la Reinserción Social. Subsirección Técnica Año 2019*. (pp. 1–69). Gendarmería de Chile.
- Gómez, C., & Ribeiro, E. (2009). Análisis de contenido en investigaciones que utilizan la metodología clínico-cualitativa: Aplicación y perspectivas. *Rev. Latino-Am. Enfermagem*, 17(2), 259–264.
- Gómez, G., & Agudelo, M. (2017). Redes familiares y vecinales en el cuidado de niños y niñas. *Imágenes de Investigación*, 16(1), 60–71.
- Gómez, V., & Jiménez, A. (2015). Corresponsabilidad familiar y el equilibrio trabajo-familia: Medios para mejorar la equidad de género. *Polis Revista Latinoamericana*, 14(40), 377–396.
- González, M. (2002). Aspectos éticos de la investigación cualitativa. *Revista Iberoamericana de Educación*, 29, 85–103.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la investigación* (5ta ed.). McGraw-Hill.
- Herrera, M., & Expósito, F. (2010). Una Vida entre Rejas: Aspectos Psicosociales de la Encarcelación y Diferencias de Género. *Intervención Psicosocial*, 19(3), 235–241.
- Herrera, P. (2000). Rol de género y funcionamiento familiar. *Revista Cubana de Medicina General Integral*, 16(6), 568–573.



- INDH. (2018). *Estudio de las condiciones carcelarias en Chile*.
- INDH. (2019). *Estudio de las Condiciones Carcelarias en Chile* (pp. 1–332). INDH.
- Jiménez, W. (2007). Enfoque de los Derechos Humanos y las Políticas Públicas. *Univ. Sergio Arboleda. Bogotá*, 7(12), 31–46.
- Leiva, S. (2015). Organización social del cuidado en Bolivia y Chile: Estado y ciudadanía. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 28, 61–81.
- León, N. (2014). Resiliencia en prisión: Transformar el conflicto en oportunidad. *COMPLEXUS. Cuadernos de avances del centro de Investigación y Formación Social.*, 47–56.
- Lizana, I., & Palma, G. (2018). *Impacto del encarcelamiento sobre los hijos e hijas de madres en privación de libertad. La experiencia en el Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín*. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Mangione, M., & Cesoni, O. (2019). *Apuntes para pensar infancias* (1A ed). Librería Juris.
- Martín-Crespo, M., & Salamanca, A. (2007). El muestreo en la investigación cualitativa. *Nure Investigación*, 27.
- Mauersberger, M. (2016). El dilema de la madre entre rejas: Delincuente y mala madre, una doble culpa. *Trabajo Social*, 18, 113–125.



- Mayo, I. (2022). Roles, personalidad y estilos de vida. Hacia una concepción
personológica de los roles. *Encuentros. Revista de Ciencias Humanas, Teoría
Social y Pensamiento Crítico.*, 1, 12–30.
- Medina, P. (2017). *Maternidad y lactancia materna en la cárcel: Análisis desde la
etnografía institucional*. Universidad de Chile.
- Méndez, A. (2019). *Cuidados encerrados. Organización social del cuidado infantil en
una prisión femenina de Lima*. Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Mendes, M., & Lopes, D. (2009). La Teoría de los Roles en el Contexto de la
Enfermería. *Index de Enfermería*, 18(4), 258–262.
- Mendieta, G. (2015). Informantes y muestreo en investigación cualitativa.
Investigaciones Andina, 17(30), 1148–1150.
- Mesa, S. (2018). Bocas que (no) gritan: Cuerpo y violencia en la cárcel de mujeres.
Revista Encuentros Uruguayos, XI(2), 138–157.
- Ministerio de Desarrollo Social. (2017). *Resultados 3era Encuesta Longitudinal de
Primera Infancia ELPI 2017* (pp. 1–59). Ministerio de Desarrollo Social.
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia. (2021). *Chile seguridades y oportunidades*
[Institucional]. Chile seguridades y oportunidades.
<http://www.chileseguridadesyopportunidades.gob.cl/programa-abriendo-caminos>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, & Subsecretaría de Derechos Humanos.
(2019). *Estudio de la situación de niños y niñas que conviven con sus madres en*



Establecimientos Penitenciarios y de mujeres embarazadas privadas de libertad.

[Mesa Técnica Interinstitucional]. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Minsal. (2021). *Ministerio de Salud*. Ministerio de Salud.

<https://www.minsal.cl/departamento-ddhh-genero/definiciones-basicas/>

Molina, O. (2016). Igualdad efectiva entre mujeres y hombres: De la conciliación a la corresponsabilidad social. *Revista de Antropología Experimental*, 16, 25–33.

Monistrol, O. (2007). El trabajo de campo en investigación cualitativa. *Nure Investigación*, 28.

Montaño, S., & Calderón, C. (2010). *El cuidado en acción. Entre el derecho y el trabajo*.

Red de Acción Carcelaria. (2021). *Privación de libertad de mujeres en Chile: Algunos aspectos relevantes*. (pp. 1-12). Red de Acción Carcelaria.

Monteverde, A., Castro, H., & Saavedra, J. (2018). Modelos, tendencias y cotidianidades en los inicios de la cárcel penitenciaria de Santiago de Chile 1843-1860. *Diálogos Rev. Elec. de Historia*, 19(1), 69–101.

Neuman, E. (2009). Victimización de mujeres en prisión. *Archivos de Criminología, Criminalística y Seguridad Privada*, III, 1–14.

Olmos, Y. (2007). Mujeres en prisión. Intervención basada en sus características, necesidades y demandas. *Reic. Revista española de investigación criminológica.*, 5, 1–24.



- ONU MUJERES. (2021). *Avances en medidas de corresponsabilidad social y de género en el mundo del trabajo*. ONU MUJERES.
- Ospina-García, A. (2020). Nuevas masculinidades y cambio familiar: Repensando el género, los hombres y el cuidado infantil. *Revista Latinoamericana de Estudios de Familia*, 12(1), 165–185.
- Pacheco, E. (2012). *Los cuidados y el trabajo en México. Un análisis a partir de la Encuesta Laboral y de Corresponsabilidad Social (ELCOS)*. Instituto Nacional de la Mujeres.
- Pavicevic, Y., & Herrera, F. (2019). Involucrados dentro de lo posible: Conciliación trabajo-paternidad de padres primerizos chilenos. *Revista Austral de Ciencias Sociales*, 36, 97–113.
- Pérez, P. (2017). Discriminación: El caso de Lorenza Cayuhán. *Revista de Ciencias Sociales*, 70, 75–94.
- Pérez, P. (2018). Mujer, cárcel y desigualdad: El caso chileno. *Trayectorias Humanas Transcontinentales*, 3, 63–80.
- PNUD, & OIT. (2009). *Trabajo y Familia: Hacia nuevas formas de conciliación con corresponsabilidad social*.
- Podcamisky, M. (2006). El rol desde una perspectiva vincular. *Reflexiones*, 85(1–2), 179–187.



- Porras, N. (2013). ¿Qué es lo que hace exactamente un psicólogo organizacional? Una reflexión crítica desde las Teorías del Rol. *Poiésis Revista electrónica de Psicología Social*, 25, 1–9.
- Red de Acción Carcelaria. (2021). *Privación de libertad de mujeres en Chile: Algunos aspectos relevantes*. (pp. 1-12). Red de Acción Carcelaria.
- Reyes, V. (2018). *Entre la ambivalencia y la sobrevaloración: Percepciones sobre la experiencia de maternidad de mujeres-madres privadas de libertad durante la permanencia con sus hijos/as al interior de la sección cuna del Centro Penitenciario Femenino de Santiago*. Universidad Alberto Hurtado.
- Rodríguez, G., Gil, J., & García, E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa* (Aljibe).
- Rubio, H. (2012). La Prisión. Reseña Histórica y Conceptual. *Ciencia Jurídica*. Departamento de Derecho. División de Derecho Política y Gobierno, Universidad de Guanajuato, 2, 11–28.
- Safranoff, A., & Tiravassi, A. (2017). *¿Quiénes son las mujeres que están en prisión en América Latina? Características y desigualdades de género*. (pp. 1–22). CELIV. Centro de estudios latinoamericanos sobre inseguridad y violencia.
- Salgado, J. (2006). Género y derechos humanos. *Foro. Revista de Derecho*, 5, 163–173.
- Sanhueza, G., & Sanchez, C. (2022). Maternidad y cárcel en Sudamérica: Una niñez casi invisible y con mínimos cuidados. *CUHSO*, 32(1), 152-173.



- Sanhueza, G., Smith, M., & Valenzuela, V. (2015). Victimización física entre internos en cárceles chilenas: Una primera exploración. *Revista Trabajo Social*, 88, 61–73.
- Sernameg. (2020). *Paso a paso Corresponsabilidad en los hogares*. [Guía]. Ministerio de la Mujer y la equidad de género.
- Sistema de Apoyos y Cuidados. (2017). *Guía de Corresponsabilidad en el Cuidado* (pp. 1–59). Ministerio de Desarrollo Social.
- Tijoux, M. (2011). El infierno en la torre 5: Reflexiones sobre la cárcel en Chile. *Revista Latinoamericana de Estudios sobre Cuerpos, Emociones y Sociedad.*, 5, 39–49.
- Toro, S., Peña, J., Rodríguez, M., Fernández, C., & Molina, S. (2010). Hacia la corresponsabilidad familiar: “Construir lo cotidiano. Un programa de educación parental”. *Educatio Siglo XXI*, 28(1), 85–108.
- Torres, L., & Páez, L. (2021). La maternidad de las mujeres privadas de libertad en Cuba: Reflexiones sociológicas y jurídicas desde una perspectiva de género. *Oñati Socio-Legal Series*. <https://opo.iisj.net/index.php/osls/article/view/1300>
- Triadó, C., Villar, F., Solé, C., Celdrán, M., Pinazo, S., Conde, L., & Montoro, J. (2008). Las abuelas/os cuidadores de sus nietos/as Tareas de cuidado, beneficios y dificultades del rol. *International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 4(1), 455–464.



UNICEF. (2022). *UNICEF*. UNICEF. [https://www.unicef.org/chile/los-ni%C3%B1os-y-adolescentes-tienen](https://www.unicef.org/chile/los-ni%C3%B1os-y-adolescentes-tienen-derechos#:~:text=Chile%20ratific%C3%B3%20este%20convenio%20internacio%20na%20decisiones%20que%20les%20afecten)

derechos#:~:text=Chile%20ratific%C3%B3%20este%20convenio%20internacio
nal,en%20decisiones%20que%20les%20afecten.

Universidad de Chile. (2018). *Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias*.

Viedma, A. (2019). *Perspectiva de género y alternativas a las penas de privación de libertad en prisión: Estrategias para mejorar los procesos de inserción y abandono del delito de mujeres* (pp. 1–23) [Herramientas Eurosocial].

Eurosocial.

Villalta, C., Gesteira, S., & Graziano, F. (2019). La construcción de significados sobre la maternidad en prisión. Mujeres presas en cárceles de la provincia de Buenos Aires, Argentina. *Desacatos*, 61, 82–97.



ANEXOS.

Consentimiento Informado:

Consentimiento Informado

Estimada Participante:

Soy Francisca Araya Caroca, estudiante del Magíster en Intervención Familiar de la Universidad de Concepción. Me encuentro realizando un estudio llamado: Percepción sobre corresponsabilidad en el cuidado de lactantes de mujeres que viven con sus hijos/as en el Centro Penitenciario Femenino de Temuco.

El objetivo del estudio será conocer la percepción acerca de corresponsabilidad en el cuidado de lactantes de mujeres que viven con sus hijos/as en el Centro Penitenciario Femenino de Temuco. Por lo que por medio de esta investigación se dará a conocer cómo se da el cuidado de lactantes dentro del centro penitenciario, desde la perspectiva de sus madres, considerando también a quienes asumen parte de este cuidado, como lo son gendarmes y profesionales de programas intervinientes. A partir de esta instancia se podrá aportar o generar recomendaciones a aquellos factores que favorecen y/o obstaculizan la corresponsabilidad en el cuidado de lactantes dentro del contexto de privación de libertad.

Para la recopilación de información se realizarán entrevistas en profundidad, las cuales se llevarán a cabo durante el segundo semestre del año 2023. La participación consistirá en una entrevista que tendrá una duración entre una hora a una hora y media.

Cabe señalar que su participación será totalmente voluntaria y confidencial y en caso de querer retirarse durante el transcurso del estudio, no perderá ningún derecho respecto a la confidencialidad de los datos entregados.

Toda la información entregada en el proceso de entrevista será tratada de manera confidencial, de manera que su anonimato será resguardado utilizando un pseudónimo desde el momento de la transcripción de la entrevista.

Toda la información de esta investigación será manejada y centralizada por la investigadora responsable.



Luego de leído o escuchado este consentimiento informado, y de no presentar objeción, se solicita firmar, con lo que acredita su voluntad a participar en este proyecto. Este documento se firma en dos copias, quedando una para la participante y otra para la investigadora.

Firma participante	Firma investigadora
	<i>Francisca Araya C.</i>
Fecha:	



Malla Temática madres privadas de libertad al cuidado de lactantes

Objetivo	Temática	Preguntas
Comprender la experiencia de corresponsabilidad de mujeres madres, como de gendarmes y profesionales intervinientes que tienen el cuidado de lactantes al interior de Centro Penitenciario Femenino de Temuco	Primer acercamiento	¿Cuál es su nombre y su edad? ¿Hace cuánto tiempo se encuentra en el CPF?
	Toma de decisión	¿Cómo describiría el proceso de decidir ejercer el cuidado dentro del CPF? ¿Cómo se siente respecto a esta decisión?
	Reparto de tareas y/o funciones	¿Cómo transcurre su día dentro del CPF? ¿Me podría relatar una rutina diaria con su hijo/a?
	Responsabilidad frente al cuidado	¿Qué tareas respecto al cuidado de su hijo/a asume como prioridad? ¿Qué tareas de cuidado delega en otras personas?
	Contexto de reclusión	¿Cómo considera/valora la experiencia de cuidar dentro de un CPF? ¿A quién recurre en caso de tener dudas o temores respecto a la crianza? ¿Cómo evaluaría las condiciones que ofrece el CPF para ejercer el cuidado de su hijo/a?



<p>Develar los elementos facilitadores y obstaculizadores en la corresponsabilidad del cuidado de lactantes al interior del CPF, desde la perspectiva de todos los actores implicados.</p>	<p>Elementos Facilitadores y Obstaculizadores</p>	<p>¿De su rutina, qué considera necesario mantener o mejorar? ¿Qué considera que debiese eliminar o cambiar de su rutina?</p>
<p>Indagar sobre expectativas que proyectan las madres de los/as lactantes respecto a la Corresponsabilidad una vez que sus hijos/as abandonen el CPF.</p>	<p>Expectativas</p>	<p>Sabemos que por ley puede permanecer con su hijo/a hasta los 2 años de edad, ¿tiene alguna expectativa de lo que pasará cuándo se cumple este plazo?</p>



Malla Temática Gendarmes

Objetivo	Temática	Preguntas
Comprender la experiencia de corresponsabilidad en el cuidado de lactantes al interior del Centro Penitenciario Femenino de Temuco desde perspectiva de gendarmes y otros profesionales.	Primer acercamiento	<p>¿Cuál es su nombre y su edad?</p> <p>¿Cuál es el rol que desempeña en el CPF?</p>
	Reparto de tareas y/o funciones	<p>¿Cómo transcurre su día dentro del CPF?</p> <p>¿Qué tareas respecto al cuidado de lactantes asume?</p> <p>¿Cómo es la relación que mantiene con las madres en cuanto a comunicación y acuerdos?</p> <p>¿Qué decisiones deben pasar por su ud, respecto al cuidado de los lactantes?</p>
	Contexto de reclusión	<p>¿Cómo considera/valora la experiencia de cuidar dentro de un CPF?</p> <p>¿Cómo evaluaría las condiciones que ofrece el CPF para ejercer el cuidado de lactantes?</p>
Develar los elementos facilitadores y obstaculizadores en la corresponsabilidad del cuidado de lactantes al interior del CPF, desde la perspectiva de todos los actores implicados.	Elementos Facilitadores y Obstaculizadores	<p>¿Qué elementos considera como facilitadores para la corresponsabilidad en el cuidado de los/as lactantes?</p> <p>¿Qué elementos considera como obstaculizadores para la corresponsabilidad en el cuidado de los/as lactantes?</p>



Malla Temática profesionales intervinientes.

Objetivo	Temática	Preguntas
Comprender la experiencia de corresponsabilidad en el cuidado de lactantes al interior del Centro Penitenciario Femenino de Temuco desde perspectiva de gendarmes y otros profesionales.	Primer acercamiento	¿Cuál es su nombre y su edad? ¿Cuál es el rol que desempeña en el CPF?
	Reparto de tareas y/o funciones	¿Qué tareas respecto al cuidado de lactantes asume? ¿Cómo es la relación que mantiene con las madres en cuanto a comunicación y acuerdos? ¿Qué decisiones deben pasar por su ud, respecto al cuidado de los lactantes?
	Contexto de reclusión	¿Cómo considera/valora la experiencia de cuidar dentro de un CPF? ¿Cómo evaluaría las condiciones que ofrece el CPF para ejercer el cuidado de lactantes? ¿Considera que el programa debiese incorporar otras áreas de intervención? ¿Cuáles?
Develar los elementos facilitadores y obstaculizadores en la corresponsabilidad del cuidado de lactantes al interior del CPF, desde la perspectiva de todos los actores implicados.	Elementos Facilitadores y Obstaculizadores	¿Qué elementos considera como facilitadores para la corresponsabilidad en el cuidado de los/as lactantes? ¿Qué elementos considera como obstaculizadores para la corresponsabilidad en el cuidado de los/as lactantes?